



Conferencia de las Partes

**Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 13^{er}
período de sesiones, celebrado en Ordos (China)
del 6 al 16 de septiembre de 2017**

**Segunda parte
Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes
en su 13^{er} período de sesiones**

Adición

Índice

| <i>Decisión</i> | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| 1/COP.13 Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención..... | 3 |
| 2/COP.13 Elaboración y aplicación de estrategias a través de los programas de acción nacionales para lograr los objetivos de la Convención a la luz de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | 7 |
| 3/COP.13 Integración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 15.3, “luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”, en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación..... | 9 |
| 4/COP.13 Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación y la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)..... | 12 |
| 5/COP.13 Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación | 14 |
| 6/COP.13 Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y estrategia de implicación de las empresas | 16 |
| 7/COP.13 El futuro marco estratégico de la Convención | 17 |
| 8/COP.13 Mejoramiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante el mejoramiento, el fortalecimiento y la promoción del fomento de la capacidad | 26 |
| 9/COP.13 Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes | 28 |



| | | |
|-------------------|---|----|
| 10/COP.13 | Programa y presupuesto para el bienio 2018-2019 | 30 |
| 11/COP.13 | Memorando de Entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial..... | 41 |
| 12/COP.13 | Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial | 46 |
| 13/COP.13 | Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención – Atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención..... | 48 |
| 14/COP.13 | Movilización de recursos para la aplicación de la Convención..... | 52 |
| 15/COP.13 | Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes | 55 |
| 16/COP.13 | Programa de trabajo de la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención..... | 57 |
| 17/COP.13 | Fecha y lugar de celebración de la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención..... | 58 |
| 18/COP.13 | Seguimiento del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia Política para el bienio 2016-2017... | 59 |
| 19/COP.13 | Mejoramiento de la eficiencia de la Interfaz Ciencia-Política..... | 62 |
| 20/COP.13 | Promoción del análisis, la difusión y la accesibilidad de las prácticas óptimas y del Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD | 64 |
| 21/COP.13 | Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2018-2019 | 65 |
| 22/COP.13 | Cooperación con otros paneles y órganos científicos intergubernamentales..... | 69 |
| 23/COP.13 | Programa de trabajo del 14º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología | 71 |
| 24/COP.13 | Designación de una secretaría de la Convención y disposiciones para su funcionamiento: disposiciones administrativas y de apoyo..... | 72 |
| 25/COP.13 | Credenciales de las delegaciones | 73 |
| 26/COP.13 | Fase especial..... | 74 |
| 27/COP.13 | Declaración de Ordos | 75 |
| 28/COP.13 | El papel positivo que pueden desempeñar las medidas adoptadas en el marco de la Convención para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración | 80 |
| 29/COP.13 | Promoción de políticas relativas a la sequía..... | 82 |
| 30/COP.13 | La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer para la aplicación reforzada y efectiva de la Convención | 85 |
| 31/COP.13 | Marco de Promoción de Políticas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo..... | 87 |
| 32/COP.13 | Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes..... | 89 |
| 33/COP.13 | Declaración del Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras | 90 |
| 34/COP.13 | Declaración del Foro de la Juventud | 91 |
| 35/COP.13 | Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones | 92 |
| 36/COP.13 | Fecha y lugar de celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes | 94 |
| <i>Resolución</i> | | |
| 1/COP.13 | Agradecimiento al Gobierno y el pueblo de la República Popular China | 95 |

Decisión 1/COP.13

Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/COP.8 y 7/COP.13,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(13)/8-ICCD/CRIC(16)/2 e ICCD/CRIC(16)/3,

Subrayando la importancia del funcionamiento eficiente y coordinado de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en su apoyo a las Partes para la aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

1. *Aprueba* la orientación estratégica de la secretaría, el Mecanismo Mundial, el Comité de Ciencia y Tecnología y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que figura en el marco de resultados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) para 2018-2021, recogido en el anexo de la presente decisión;

2. *Pide* a la secretaría, al Mecanismo Mundial, al Comité de Ciencia y Tecnología y al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que utilicen el marco de resultados de la CLD para 2018-2021, contenido en el anexo de la presente decisión, y que organicen su labor de manera conforme con las disposiciones de la Convención y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 13^{er} período de sesiones, y atendiendo a la orientación impartida en el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

3. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que elaboren un plan de trabajo multianual de la Convención (2020-2023), utilizando para ello el enfoque de la gestión basada en los resultados, y lo sometan a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 14^o período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Anexo

Marco de resultados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para 2018-2021

| <i>Objetivos estratégicos de la CLD</i> | <i>Principales resultados para 2018-2021</i> | <i>Indicadores de resultados</i> | <i>Principales productos para 2018-2019</i> |
|---|--|---|--|
| 1. Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras (OST) y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras (NDT) | <p>1.1 Se reduce la superficie afectada por la desertificación y la degradación de las tierras</p> <p>1.2 Se dispone de información actualizada sobre la situación de la desertificación y la degradación de las tierras</p> <p>1.3 Los países Partes afectados utilizan información de base científica de interés para las políticas procedente de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la OST y contribuir a la NDT</p> | <p>1.1 Los países Partes afectados realizan actividades para alcanzar las metas que se han fijado con respecto a la degradación de las tierras y su rehabilitación</p> <p>1.2 Los países Partes afectados presentan informes sobre la situación de la degradación de las tierras y las actividades conexas</p> <p>1.3 A través de la cooperación científica en el marco de la CLD se obtiene información de base científica y de interés para las políticas que ayuda a luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la OST y contribuir a la NDT</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento técnico, alianzas y acceso a iniciativas de fomento de la capacidad que ayuden a los países a realizar actividades para alcanzar sus metas voluntarias de NDT y luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras • Un sistema funcional de presentación de informes sobre los indicadores de progreso y la demás información que pueda ser necesario presentar en virtud del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 • Apoyo a la Interfaz Ciencia-Política (ICP) en la mejora de sus orientaciones sobre el modo de lograr la NDT |
| 2. Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas | <p>2.1 Los países Partes afectados utilizan actividades basadas en la tierra para mejorar la estabilidad y la seguridad</p> <p>2.2 Las cuestiones de género se tienen cada vez más en cuenta en los planes de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía</p> | <p>2.1 Se reconoce el potencial de las actividades basadas en la tierra para mejorar la seguridad y la estabilidad</p> <p>2.2 Los países Partes afectados utilizan la orientación y el asesoramiento técnico de la CLD sobre la integración de las cuestiones de género en la aplicación de la CLD y la concepción de proyectos de NDT transformadores</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la Iniciativa 3S sobre la sostenibilidad, la estabilidad y la seguridad en África • Alianzas y orientación de política con respecto al uso de la ordenación sostenible de las tierras para aumentar las oportunidades económicas y generar estabilidad |

| Objetivos estratégicos de la CLD | Principales resultados para 2018-2021 | Indicadores de resultados | Principales productos para 2018-2019 |
|--|--|--|---|
| 3. Mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones vulnerables | <p>3.1 Los efectos de la sequía se mitigan y gestionan mejor, aprovechando el apoyo y la información que dimanan de la CLD</p> <p>3.2 Aumenta la aplicación de sistemas de alerta temprana para las sequías y/o las tormentas de arena y polvo, aprovechando el apoyo y la información que dimanan de la CLD</p> | <p>3.1 Los países Partes afectados utilizan la orientación y el asesoramiento técnico de la CLD sobre la sequía y las tormentas de arena y polvo</p> <p>3.2 Se establecen alianzas y vínculos de colaboración para la alerta temprana de las sequías y/o las tormentas de arena y polvo</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento técnico, alianzas y orientación de política con respecto a la integración de las cuestiones de género y la promoción de la igualdad de género en la aplicación de la CLD y la concepción de proyectos de NDT transformadores • Apoyo a la ICP en la formulación de su orientación sobre las intervenciones basadas en la tierra para la gestión y mitigación de la sequía • Asesoramiento técnico, alianzas y orientación sobre las políticas relativas a: <ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas de alerta temprana de sequías y tormentas de arena y polvo; • La reducción del riesgo de las sequías; • La mitigación en la fuente de las tormentas de arena y polvo |
| 4. Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD | <p>4.1 El proceso de la CLD contribuye a las sinergias con las otras convenciones de Río y con los procesos de cooperación conexos sobre el cambio climático y la biodiversidad, y se beneficia de ellas</p> | <p>4.1 El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas tienen en cuenta las aportaciones de la CLD</p> <p>4.2 Avanza la elaboración de indicadores conjuntos con las otras convenciones de Río</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la ICP en la transmisión de las prioridades y las preocupaciones de la CLD a los procesos científicos en el marco de otras convenciones • Cooperación respecto de los indicadores conjuntos y de determinadas esferas temáticas con las otras convenciones de Río • Asesoramiento técnico y alianzas para la integración de las actividades basadas en la tierra, en particular las relativas a las metas voluntarias de NDT, en los planes nacionales sobre el cambio climático y la biodiversidad |

| <i>Objetivos estratégicos de la CLD</i> | <i>Principales resultados para 2018-2021</i> | <i>Indicadores de resultados</i> | <i>Principales productos para 2018-2019</i> |
|---|--|---|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de comunicación para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre las celebraciones del fin del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación en 2020 |
| 5. Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional | 5.1 Mejora el acceso a recursos para la aplicación | <p>5.1 Alcance de las fuentes de financiación para hacer frente a la degradación de las tierras</p> <p>5.2 Los países Partes afectados están mejor capacitados para traducir sus ideas de proyectos para la aplicación de la CLD en proyectos de alta calidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración y alianzas estratégicas con instituciones financieras internacionales • Apoyo a la preparación de proyectos sobre la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y para el logro de metas voluntarias de NDT |

Decisión 2/COP.13

Elaboración y aplicación de estrategias a través de los programas de acción nacionales para lograr los objetivos de la Convención a la luz de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 3/COP.12, en la que se invitaba a los países a que establecieran metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras,

Recordando también las decisiones 7/COP.12 y 7/COP.13, relativas a los esfuerzos por lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respecta al ámbito de la Convención,

Considerando que la neutralización de la degradación de las tierras tiene un efecto acelerador con respecto al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que no se limita a la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la adhesión de los países al proceso de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y las lecciones aprendidas en ese proceso,

Considerando que los programas de acción nacionales son instrumentos flexibles y dinámicos que se adaptan a la evolución de las prioridades y políticas nacionales y las agendas internacionales de desarrollo y sus correspondientes oportunidades,

Recordando las recomendaciones de la “Evaluación de la eficacia de los programas de acción nacionales para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación” llevada a cabo en 2015,

1. *Invita* a las Partes a que:

a) Formulen metas voluntarias que se basen en datos, sean cuantificables y estén sujetas a plazos con el fin de alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras, de manera acorde con sus circunstancias nacionales específicas y sus prioridades en materia de desarrollo;

b) Aprueben esas metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras al nivel más elevado que proceda;

c) Utilicen el concepto de la neutralización de la degradación de las tierras como uno de los medios para fomentar la coherencia entre las políticas, las medidas y los compromisos nacionales, incluidos, entre otros, según proceda, las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación formulados en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica establecidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres y los compromisos relativos a la rehabilitación;

d) Determinen cuáles son los mecanismos más eficaces y las prácticas óptimas para lograr la neutralización de la degradación de las tierras, teniendo en cuenta sus respectivos programas de acción nacionales formulados con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD);

2. *Invita además* a las Partes a que refuercen la aplicación de la Convención y los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante:

a) El fomento de las sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel nacional;

b) El fortalecimiento de la coordinación y cooperación nacionales entre los responsables de la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, el desarrollo socioeconómico, la financiación, la seguridad alimentaria e hídrica, la agricultura, el medio ambiente, etc., según proceda;

c) Esfuerzos para integrar sus programas de acción nacionales y aprovechar los beneficios transversales que se derivan de la ordenación sostenible de las tierras en las políticas y los programas nacionales relativos a la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria e hídrica, la agricultura, el medio ambiente, la financiación, etc., según proceda;

d) La implicación de todos los interesados pertinentes;

3. *Pide* a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a los órganos correspondientes de la CLD que:

a) Sigam apoyando los esfuerzos de las Partes por lograr la neutralización de la degradación de las tierras, como la formulación de metas voluntarias de neutralización de la degradación de tierras, la labor encaminada a alcanzar dichas metas y la armonización de los programas de acción nacionales con el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

b) Sigam reforzando la cooperación internacional para el logro de la neutralización de la degradación de las tierras, por ejemplo fomentando las sinergias y mejorando la coherencia entre las tres convenciones de Río y otras iniciativas conexas que contribuyen a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Invita* a los asociados multilaterales y bilaterales a que presten apoyo a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a las Partes para llevar a cabo las actividades enunciadas en el párrafo 3 *supra*.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 3/COP.13

Integración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 15.3, “luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”, en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 3/COP.12,

Recordando también la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del documento final titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15: “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”, y la meta 15.3: “De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”,

Observando que el párrafo 55 de ese documento final dice lo siguiente: “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental”,

Recordando que, al tratar de alcanzar la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es importante también abordar elementos más generales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como poner fin al hambre y la pobreza, combatir la desigualdad, promover la igualdad de género, empoderar a las mujeres y las niñas y estimular el crecimiento económico, entre otros,

Recordando también la utilidad del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)¹ y la decisión 3/COP.12 adoptada posteriormente, que hace suya la definición científica de la neutralización de la degradación de las tierras del Grupo de Trabajo Intergubernamental, que dice lo siguiente: “La neutralización de la degradación de las tierras es una situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate”,

Reconociendo que, a los efectos del ámbito de la Convención, la citada definición se aplicará a las zonas afectadas según se definen en el texto de la Convención,

¹ Véase el documento ICCD/COP(12)/4.

Recordando que en la decisión 3/COP.12 se afirma que los esfuerzos por alcanzar la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible permitirán imprimir un fuerte impulso a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), dentro del ámbito de la Convención,

Reconociendo que la neutralización de la degradación de las tierras contribuye a la aplicación de la Convención y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al mejorar las condiciones de vida y la resiliencia de las poblaciones afectadas y los servicios de los ecosistemas, además de generar beneficios a nivel local, nacional, regional y mundial,

Reconociendo también que las medidas destinadas a lograr la neutralización de la degradación de las tierras tal como se prevé en la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pueden generar múltiples beneficios y que la neutralización de la degradación de las tierras podría llegar a acelerar el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible y facilitar la obtención de financiación para el desarrollo sostenible y financiación para el clima con miras a aplicar la Convención,

Considerando que, aunque la Convención contribuye de manera significativa a la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y al logro de la neutralización de la degradación de las tierras, el pleno cumplimiento de la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requerirá contribuciones de otros órganos y organismos,

Considerando también que la secretaría de la CLD, como principal organización para la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, ha tomado la iniciativa de forma satisfactoria e invitado a otros organismos e interesados competentes, entre ellos organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, instituciones financieras, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, a que colaboren para lograr la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando la decisión 3/COP.12, en la que se invita a las Partes a que formulen metas voluntarias para alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras, de manera acorde con sus circunstancias nacionales específicas y sus prioridades en materia de desarrollo, y tomando en consideración la lista de opciones establecida por el Grupo de Trabajo Intergubernamental para llevar a la práctica la neutralización de la degradación de las tierras a nivel nacional,

1. *Invita* a las Partes que formulen metas voluntarias para alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras a que:

a) Velen por que las metas de neutralización de la degradación de las tierras y las actividades destinadas a cumplir esas metas estén directamente relacionadas con sus agendas nacionales relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y generen un efecto multiplicador y sinergias con los programas nacionales relacionados con el clima y la biodiversidad, idealmente mediante una programación conjunta de las tres convenciones de Río, a nivel nacional y con la plena participación de los interesados pertinentes;

b) Utilicen el enfoque de vigilancia y evaluación adoptado en la decisión 7/COP.13, incluidos los indicadores de progreso que figuran en ella, cuando se disponga de datos fiables y tomando en consideración las circunstancias nacionales, y, según proceda, añadan indicadores adicionales para vigilar, evaluar y comunicar los progresos realizados en la consecución de la meta de la neutralización de la degradación de las tierras;

2. *Invita también* a todas las Partes y a los asociados multilaterales y bilaterales a que aumenten y faciliten una financiación eficaz para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, lograr la neutralización de la degradación de las tierras y promover la aplicación de la Convención en referencia a la decisión 14/COP.13;

3. *Invita además* a todas las Partes a que impulsen la aplicación de la Convención y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante:

a) El fomento de las sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel nacional;

b) El fortalecimiento de la coordinación y cooperación nacionales entre los responsables de la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

el desarrollo socioeconómico, la financiación, la seguridad alimentaria e hídrica, la agricultura, el medio ambiente, etc., según proceda;

c) Esfuerzos para aprovechar los beneficios transversales que se derivan de la ordenación sostenible de las tierras en las políticas y los programas nacionales relativos a la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria e hídrica, la agricultura, el medio ambiente, la financiación, etc., según proceda;

d) La implicación de todos los interesados pertinentes;

4. *Pide* a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a los órganos correspondientes de la CLD, incluida la Interfaz Ciencia-Política, que, en el marco de sus respectivos mandatos:

a) Sigam desarrollando alianzas que contribuyan a aplicar la Convención y a poner en práctica la neutralización de la degradación de las tierras, tomando nota, según proceda, de la Iniciativa de Changwon, la Iniciativa de Ankara y otras iniciativas complementarias, y que brinden apoyo científico y técnico a las Partes, entre otras cosas elaborando orientaciones para potenciar la aplicación de la Convención y la puesta en práctica de la neutralización de la degradación de las tierras, identificando oportunidades para llevar a cabo proyectos y poniendo en contacto a los respectivos asociados en interés de un mayor desarrollo de las iniciativas en materia de aplicación, lo que incluye proyectos y programas transformadores de neutralización de la degradación de las tierras, promoviendo enfoques sensibles a las cuestiones de género que sean acordes con el Plan de Acción sobre el Género² que figura en la decisión 30/COP.13, y prestando asesoramiento a las instituciones nacionales acreditadas ante las instituciones de financiación para el clima y otras instituciones de financiación para el desarrollo sostenible;

b) Contribuyan al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2018, en el que se examinará, entre otros, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, por ejemplo participando y, según el caso, facilitando la participación en las reuniones regionales y otras actividades previas al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2018, y realizando aportaciones, incluida una posible comunicación en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, con el fin de destacar los avances de los países en la aplicación de la Convención y, cuando corresponda, la consecución de sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

² Recogido en el documento ICCD/COP(13)/19.

Decisión 4/COP.13

Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación y la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 4/COP.12,

Recordando también las resoluciones 62/195 y 64/201 de la Asamblea General,

Celebrando los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación y de la resolución de la Asamblea General relativa al Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020), de los que se informa en el documento ICCD/COP(13)/4,

Agradeciendo el apoyo constante prestado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional en la labor de promoción, comunicación y divulgación,

Teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la interacción con el público y con todos los interesados pertinentes a nivel local, nacional, subregional y regional para fomentar la aplicación de la Convención,

1. *Promueve* el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y la neutralización de la degradación de las tierras como instrumentos para reforzar la aplicación efectiva de la Convención;

2. *Invita* a las Partes, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado y todos los demás interesados pertinentes a participar en diversos eventos y actividades de sensibilización, como el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación, el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación y el programa Tierra para la Vida, con vistas a promover la aplicación de la Convención y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

3. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) *Formule* un plan de comunicación sucinto en el que se prevean objetivos, mensajes clave y canales para promover de manera coherente las posiciones y la identidad de la Convención, sobre la base del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

b) *Traduzca* los marcos acordados de políticas de promoción de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en instrumentos y plataformas de comunicación adecuados, teniendo en cuenta las circunstancias regionales y nacionales particulares, para apoyar los esfuerzos destinados por las Partes a comunicar las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a nivel nacional;

c) *Cree* conciencia sobre la ordenación sostenible de las tierras entre el público en general proporcionando información a través de diversos instrumentos y plataformas de comunicación;

d) *Refuerce* la imagen de la Convención mediante la producción de material distintivo y vele por que el sitio web, los canales de los medios sociales, el boletín informativo y los servicios de información bibliotecaria de la Convención presenten un contenido dinámico e interactivo;

e) *Aumente* la eficacia de la divulgación a través de los medios de comunicación forjando alianzas, manteniendo bases de datos, impartiendo capacitación a los medios de comunicación, publicando un mayor número de noticias centradas en las personas, mejorando la ejecución de las actividades y difundiendo los productos;

4. *Invita* a las Partes y a la comunidad internacional a que presten apoyo a la secretaría para mejorar la difusión de las prácticas óptimas relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

5. *Pide* a la secretaría que en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 5/COP.13

Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 3, 6, 9, 10, 13, 14, 19, 20, 21 y 22 de la Convención,

Recordando también las decisiones 5/COP.9, 5/COP.10, 5/COP.11 y 5/COP.12,

Destacando la importancia de que las organizaciones de la sociedad civil participen en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios, y la contribución de dichas organizaciones a la aplicación de la Convención y su Marco Estratégico para el período 2018-2030,

Acogiendo con beneplácito la labor³ del Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y destacando la importancia de que esa labor prosiga,

Acogiendo con beneplácito también los resultados y las recomendaciones de la evaluación independiente⁴ sobre la eficacia del apoyo de la Convención a la participación de las organizaciones de la sociedad civil,

1. *Alienta* a las Partes que no tengan o tengan pocas organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la Conferencia de las Partes a que promuevan la implicación de sus organizaciones en el proceso de la Convención a nivel nacional en aras de la aplicación de la Convención, y a nivel internacional con el fin de asegurar una participación más equilibrada de las organizaciones de la sociedad civil en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios;

2. *Invita* a las Partes a que tengan en consideración las recomendaciones formuladas por el Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil⁵ en lo que respecta a los derechos sobre la tierra;

3. *Alienta* a los países Partes desarrollados y a las demás Partes que estén en condiciones de hacerlo, e *invita* a las organizaciones internacionales y financieras, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del sector privado, a que estudien la posibilidad de contribuir al Fondo Suplementario y al Fondo Especial de la Convención con el propósito de asegurar una participación más amplia de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención, así como en la labor realizada por el Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

4. *Alienta también* al Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que, al elaborar su programa de trabajo para 2018-2019, tenga en cuenta el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y los temas examinados por la Conferencia de las Partes;

5. *Alienta además* al Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que revise sus modalidades de trabajo con miras a aumentar su eficacia en los procesos de la Convención;

6. *Pide* al Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil que, por conducto de la secretaría, informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones sobre las actividades que lleve a cabo en el próximo bienio;

³ Documento ICCD/COP(13)/15.

⁴ www2.unccd.int/about-us/evaluation-office.

⁵ Civil Society Organizations Panel: Land Rights for Sustainable Life on Land www2.unccd.int/publications/civil-society-organizations-cso-panel-land-rights-sustainable-life-land.

7. *Pide también* a la secretaría que, en colaboración con el Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adopte las medidas necesarias para llevar a efecto las recomendaciones de la evaluación independiente;

8. *Pide además* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la renovación de la composición del Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil por un período de dos años en enero de 2018;

9. *Pide* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 6/COP.13

Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y estrategia de implicación de las empresas

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 17 y 20 de la Convención,

Recordando también las decisiones 5/COP.11 y 6/COP.12,

Destacando la importancia de que el sector privado esté implicado en la aplicación de la Convención y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

Tomando nota del diálogo con el sector privado mantenido durante el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* de los resultados de las iniciativas emprendidas en el marco de la estrategia de implicación de las empresas desarrollada por la Convención, y *pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan recabando la participación del sector privado;

2. *Pide* a la secretaría que amplíe y refuerce la colaboración con el sector privado para promover la aplicación de la Convención y que trabaje en ese sentido en las reuniones y los procesos de la Convención, según corresponda;

3. *Pide también* a la secretaría que prepare un informe sobre la aplicación de la presente decisión para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 14^o período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 7/COP.13

El futuro marco estratégico de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/COP.8, 12/COP.11, 7/COP.12, 8/COP.12 y 10/COP.12,

Reconociendo que la aprobación de un marco estratégico contribuye a una aplicación más específica, selectiva, eficaz y eficiente de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y a la supervisión y la evaluación sistemáticas de los progresos realizados en la aplicación de la Convención,

Tomando nota de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Acuerdo de París y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es un componente esencial de la primera, y *consciente* de las importantes repercusiones que tendrá la aplicación de la CLD en el logro global de los objetivos de ambas Agendas,

Acogiendo con satisfacción la aprobación del marco conceptual científico para la neutralización de la degradación de las tierras⁶ y la labor realizada por el Mecanismo Mundial, en particular para llevar ese concepto a la práctica mediante el Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras, de carácter voluntario,

Destacando la importancia de la sociedad civil en todos los asuntos relacionados con la aplicación de la CLD a nivel local, nacional, subregional y regional, y reafirmando el importante papel de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y el marco estratégico (Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030) que figura en el anexo de la presente decisión,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, las niñas y los jóvenes contribuirán de manera decisiva a la aplicación de la Convención y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional⁷, y *reconociendo* la manera en que estas podrían contribuir a la aplicación efectiva del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

Recordando la decisión 15/COP.13, en la que se pide al Comité de Ciencia y Tecnología que contribuya al establecimiento y la mejora del marco de vigilancia para el objetivo estratégico 3 del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

Poniendo de relieve las posibilidades de sinergias entre las iniciativas de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y otros importantes problemas ambientales,

Acogiendo con satisfacción el constante apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación de la Convención, en particular mediante la financiación de las actividades de apoyo, incluida la alineación de los programas de acción nacionales,

⁶ Decisión 18/COP.13.

⁷ www.fao.org/docrep/016/i2801e/i2801e.pdf.

1. *Decide* aprobar el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 que figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Alienta encarecidamente* a las Partes a que apliquen el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y, cuando corresponda, alineen con él sus políticas, programas, planes y procesos nacionales relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, incluidos sus programas de acción nacionales, según proceda;
3. *Decide* que, al aplicar el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, todos los interesados y asociados en la CLD deberán tener en cuenta la necesidad de contar con políticas y medidas con perspectiva de género; tratarán de asegurar la participación plena y efectiva tanto de hombres como de mujeres en los procesos de planificación, adopción de decisiones y aplicación a todos los niveles; y promoverán el empoderamiento de las mujeres, las niñas y los jóvenes en las zonas afectadas;
4. *Alienta* a las Partes a seguir promoviendo la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;
5. *Pide además* a las instituciones y órganos de la CLD que presten apoyo a las Partes para aplicar el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, e invita a los asociados multilaterales y bilaterales a hacer lo mismo.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Anexo

Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030

I. Introducción

1. La desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) son desafíos de dimensión mundial que propician y agravan problemas económicos, sociales y ambientales como la pobreza, la mala salud, la falta de seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la escasez de agua, la reducción de la resiliencia al cambio climático y la migración forzada. Además, siguen dificultando gravemente el desarrollo sostenible de todos los países, en particular de los países afectados.

2. Para hacer frente a la DDTS será necesario adoptar estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en el aumento de la productividad de las tierras y en la rehabilitación, la conservación y la ordenación sostenible de los recursos de tierras y los recursos hídricos. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) puede contribuir de manera fundamental a hacer frente a estas cuestiones mediante el fomento de la capacidad, el intercambio de experiencias exitosas, la transferencia de tecnología, la prestación de apoyo científico, las iniciativas de sensibilización, la movilización de recursos y la prestación de asistencia a los países para aplicar políticas a nivel nacional, subregional, regional e internacional.

3. La estrategia contribuirá a: i) alcanzar los objetivos de la Convención y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 y la meta 15.3 (“De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”), así como otros ODS conexos, dentro del ámbito de la Convención; ii) mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas; y iii) mejorar los servicios de los ecosistemas.

II. La meta

4. Un futuro que evite, minimice e invierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles; y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro del ámbito de la Convención.

III. Objetivos estratégicos y efectos previstos

5. Los siguientes “objetivos estratégicos” orientarán la acción de todos los interesados y asociados en la CLD en el período 2018-2030. El logro de esos objetivos a largo plazo ayudará a alcanzar la meta antes mencionada dentro del ámbito de la Convención, teniendo en cuenta las condiciones particulares a nivel regional y nacional.

Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras

Efecto previsto 1.1: Se mantienen o mejoran la productividad de las tierras y los servicios de los ecosistemas conexos.

Efecto previsto 1.2: Se reduce la vulnerabilidad de los ecosistemas afectados y aumenta la resiliencia de los ecosistemas.

Efecto previsto 1.3: Los países que así lo desean fijan y aprueban metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras; se identifican y aplican medidas conexas; y se establecen los sistemas de vigilancia necesarios.

Efecto previsto 1.4: Se intercambian, promueven y aplican medidas para una ordenación sostenible de las tierras y para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras.

Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

Efecto previsto 2.1: Mejoran la seguridad alimentaria y el acceso adecuado al agua para las personas de las zonas afectadas.

Efecto previsto 2.2: Mejoran y se diversifican los medios de subsistencia de las personas de las zonas afectadas.

Efecto previsto 2.3: La población local, particularmente las mujeres y los jóvenes, está empoderada y participa en los procesos de toma de decisiones para luchar contra la DDTs.

Efecto previsto 2.4: Se reduce sustancialmente la migración forzada por la desertificación y la degradación de las tierras.

Objetivo estratégico 3: Mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones vulnerables

Efecto previsto 3.1: Se reduce la vulnerabilidad de los ecosistemas a la sequía, entre otras cosas mediante prácticas sostenibles de ordenación sostenible de las tierras y el agua.

Efecto previsto 3.2: Aumenta la resiliencia de las comunidades a la sequía.

Objetivo estratégico 4: Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD

Efecto previsto 4.1: La ordenación sostenible de las tierras y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y a hacer frente al cambio climático.

Efecto previsto 4.2: Se refuerzan las sinergias con otros acuerdos y procesos multilaterales sobre el medio ambiente.

Objetivo estratégico 5: Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional

Efecto previsto 5.1: Aumenta la movilización de recursos financieros públicos y privados, en un nivel adecuado y en tiempo oportuno, que se ponen a disposición de los países Partes afectados, lo que incluye también la movilización de recursos en el ámbito nacional.

Efecto previsto 5.2: Se presta apoyo internacional para efectuar “intervenciones sobre el terreno” y de fomento de la capacidad efectivas y bien dirigidas en los países Partes afectados a fin de apoyar la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

Efecto previsto 5.3: Se invierten importantes esfuerzos en promover la transferencia de tecnología, especialmente en condiciones favorables e incluso en condiciones concesionales y preferenciales, según lo convenido por mutuo acuerdo, y en movilizar otros recursos no financieros.

IV. Marco de aplicación

6. La Estrategia se aplicará principalmente mediante acciones a nivel nacional o subregional, con el apoyo de las instituciones, los asociados y otros interesados pertinentes de la CLD. En esta sección se definen las funciones y responsabilidades de las diversas

Partes, así como de las instituciones, los asociados y los interesados de la CLD, para alcanzar los objetivos estratégicos mencionados.

A. Partes

7. En las Partes recae la responsabilidad principal de la aplicación de la Estrategia, que llevarán a cabo, entre otras cosas, mediante sus programas de acción nacionales, y que deberán dirigir con arreglo a sus prioridades nacionales y en un espíritu de solidaridad y asociación internacionales.

8. La Estrategia se convertirá en un instrumento eficaz que orientará la aplicación a nivel nacional, subnacional y local y que permitirá al mismo tiempo a las Partes llevar a cabo una evaluación de la aplicación en el marco del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC). Cada Parte podrá aplicar la Estrategia recurriendo a fórmulas de asociación, incluidas las alianzas público-privadas, y a acuerdos innovadores.

9. A través de esta Estrategia y de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, las Partes se proponen lo siguiente:

Con respecto a los recursos financieros y no financieros

a) Incrementar la movilización de recursos financieros y no financieros para la aplicación de la Convención que procedan de fuentes internacionales y nacionales, públicas y privadas, así como de las comunidades locales, incluidas las fuentes de financiación no tradicionales, y de la financiación para el clima;

b) Aprovechar la oportunidad de utilizar la neutralización de la degradación de las tierras como marco para aumentar la coherencia, la eficacia y los beneficios múltiples de las inversiones;

c) Hacer un mejor uso de los procesos e instituciones financieros existentes o innovadores (como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial u otros fondos de creación más reciente);

Con respecto a las políticas y la planificación

d) Elaborar, aplicar, revisar y supervisar periódicamente, según proceda, los programas y planes de acción nacionales, subregionales y regionales, los cuales constituyen instrumentos eficaces para la aplicación de la CLD;

e) Crear políticas y entornos propicios para promover y aplicar soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y de mitigación de los efectos de la sequía, entre otras cosas en materia de prevención, socorro y recuperación;

f) Aprovechar sinergias e integrar la DDTS, optimizando la eficacia y evitando la duplicación de esfuerzos, en: i) los planes nacionales relacionados con los otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular las demás convenciones de Río; y ii) otros compromisos internacionales, según proceda, en el marco de sus respectivos mandatos;

g) Integrar las cuestiones relativas a la DDTS, según proceda, en las políticas económicas, ambientales y sociales, con miras a aumentar la repercusión y la eficacia de la aplicación de la Convención;

h) Establecer políticas, medidas y sistemas de gobernanza nacionales para la preparación ante situaciones de sequía y la gestión de estas, que incluyan planes de contingencia para situaciones de sequía, de conformidad con el mandato de la Convención;

Con respecto a la adopción de medidas sobre el terreno

i) Implantar prácticas de ordenación sostenible de las tierras;

j) Implantar prácticas de restauración y rehabilitación a fin de contribuir a la recuperación de las funciones y los servicios de los ecosistemas;

k) Desarrollar y poner en funcionamiento sistemas de alerta temprana, supervisión y gestión de los riesgos relacionados con la sequía, así como programas de protección social, según proceda;

l) Promover medios de subsistencia alternativos;

m) Establecer sistemas para intercambiar información y conocimientos y facilitar el establecimiento de redes en materia de prácticas óptimas y enfoques de gestión de la sequía.

B. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

10. Bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes (CP), el CRIC desempeña un papel fundamental de ayuda a la CP en el examen de la aplicación de la Convención y de la Estrategia, mediante, entre otras cosas:

a) La evaluación de los informes presentados por las Partes y otras entidades informantes con objeto de elaborar recomendaciones concretas y proyectos de decisión para que la CP los examine;

b) La facilitación del intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes a través de sesiones interactivas oficiales y oficiosas y de plataformas en línea sobre temas de actualidad, como el fomento de la capacidad, las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas en relación con la aplicación sobre el terreno.

C. Comité de Ciencia y Tecnología

11. A petición de la CP, el Comité de Ciencia y Tecnología, con aportaciones de la Interfaz Ciencia-Política, ofrecerá asesoramiento científico para la evaluación y la aplicación de la Convención y la Estrategia, y para ello:

a) Contribuirá a que se entiendan y conozcan más a fondo desde el punto de vista científico los procesos que conducen a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y las soluciones para hacerles frente;

b) Contribuirá a atender las necesidades concretas de las poblaciones locales y ayudará a encontrar soluciones que mejoren el nivel de vida de las personas de las zonas afectadas;

c) Facilitará el establecimiento de redes entre instituciones científicas relacionadas con la DDTS y actividades en curso a través de la Interfaz Ciencia-Política con el fin de formular recomendaciones relativas a la aplicación;

d) Ayudará al CRIC mediante la prestación oportuna de asesoramiento científico sobre cuestiones metodológicas relacionadas con la presentación de informes.

D. Mecanismo Mundial

12. El Mecanismo Mundial tiene una responsabilidad crucial en la contribución a la movilización financiera, el apoyo a la transferencia de tecnología y la búsqueda de oportunidades de aumentar la financiación para aplicar la Convención y la Estrategia. Para desempeñar esta labor:

a) Apoya la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y la Estrategia;

b) Presta asistencia a los países Partes afectados en la búsqueda de soluciones para movilizar recursos en función de las necesidades expresadas en los programas de acción formulados por dichos países en el marco de la CLD;

c) Lidera, en colaboración con los asociados pertinentes, el establecimiento de nuevas opciones de financiación, como la posible creación de un fondo independiente para

la neutralización de la degradación de las tierras (Fondo NDT) que contribuya a la aplicación de la Estrategia.

E. Secretaría

13. La aplicación eficaz de esta Estrategia requiere que la secretaría de la CLD siga ejerciendo con solidez sus funciones básicas de prestación de servicios, promoción, definición del programa y representación, con la capacidad y los recursos que requiera para ello, a fin de apoyar a las Partes, la CP y los órganos subsidiarios de la Convención en el desempeño de sus respectivas funciones.

V. Seguimiento, presentación de informes y evaluación

14. El seguimiento de los progresos logrados en la aplicación de la Nueva Estrategia se llevará a cabo a través de la presentación de informes nacionales y el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y enseñanzas extraídas a nivel nacional que las Partes comunicarán a la CP, y de un examen y una evaluación realizados por el CRIC que se someterán a la consideración de la CP.

15. Se exige la presentación de informes sobre los avances en la consecución de los objetivos estratégicos siempre que: i) las Partes dispongan de suficientes datos o información nacionales de carácter oficial para presentar informes o validar las estimaciones nacionales procedentes de fuentes mundiales; y ii) la información presentada se base principalmente en datos nacionales oficiales.

16. Los indicadores correspondientes a los objetivos estratégicos deben revisarse y ajustarse según proceda y sea necesario, teniendo en cuenta los indicadores y el sistema de presentación de informes sobre los ODS y atendiendo a las labores de seguimiento y examen en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a fin de mejorar su aplicación sinérgica y evitar duplicaciones.

17. La presentación de informes sobre el capítulo IV de la Estrategia (marco de aplicación) se efectuará de manera cualitativa y voluntaria hasta que el CRIC haya estudiado el perfeccionamiento de las directrices para la presentación de informes. Para que el CRIC pueda organizar sesiones interactivas, en sus reuniones celebradas durante los períodos de sesiones de la CP o entre ellos, sobre la información facilitada en los informes, la CP determinará, cuando sea necesario, cuáles serán los temas concretos que se abordarán en dichas sesiones.

Indicadores de progreso correspondientes a los objetivos estratégicos 1 a 4 de la Estrategia

18. Los indicadores empleados para la presentación de informes sobre la Estrategia son los establecidos por las Partes en las decisiones 22/COP.11 (para los objetivos estratégicos 1 a 3) y 15/COP.12 (para el objetivo estratégico 4). Además de los indicadores acordados por la CP, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención también introdujo indicadores nuevos para el objetivo estratégico 4 (véase el cuadro siguiente).

19. Las Partes tal vez deseen informar sobre los progresos realizados en la consecución de los efectos previstos de los objetivos estratégicos 1 a 3 que no están plenamente abarcados por este conjunto de indicadores, empleando para ello información cualitativa o indicadores cuantitativos nacionales pertinentes, según proceda.

Cuadro

Lista de indicadores de progreso correspondientes a los objetivos estratégicos 1 a 5 de la Estrategia

Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados

| | |
|--------|--|
| OE 1-1 | Tendencias en la cubierta terrestre |
| OE 1-2 | Tendencias en la productividad o el funcionamiento de las tierras |
| OE 1-3 | Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo |

Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

| | |
|--------|--|
| OE 2-1 | Tendencias en la población que vive por debajo del umbral de pobreza relativa y/o en la desigualdad de ingresos en las zonas afectadas |
| OE 2-2 | Tendencias en el acceso a agua para beber salubre en las zonas afectadas |

Objetivo estratégico 3: Mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones vulnerables

Seguimiento mediante información cualitativa

Objetivo estratégico 4: Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD

| | |
|--------|--|
| OE 4-1 | Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo |
| OE 4-2 | Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies |

Objetivo estratégico 5: Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional

| | |
|--------|---|
| OE 5-1 | Tendencias en la asistencia oficial para el desarrollo de carácter bilateral y multilateral |
| OE 5-2 | Tendencias en los recursos públicos nacionales |
| OE 5-3 | Tendencias en el número de socios de cofinanciación |
| OE 5-4 | Movilización de recursos de fuentes de financiación innovadoras, también del sector privado |

Los indicadores que figuran a continuación se seleccionaron para informar sobre los logros alcanzados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17 (“Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”) y, en particular, las metas del ODS relacionadas con la tecnología y el fomento de la capacidad. Estos indicadores podrían modificarse en el marco del proceso de los ODS^a y, por consiguiente, se citan aquí a título provisional como fuente de información para el futuro.

| | |
|--------|---|
| OE 5-5 | Total de los fondos aprobados para los países en desarrollo y los países con economías en transición a fin de promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales |
| OE 5-6 | Número de acuerdos y programas de cooperación en materia de ciencia o tecnología formalizados entre países, clasificados por tipo de cooperación |
| OE 5-7 | Valor en dólares de los Estados Unidos de la asistencia financiera y técnica (a través, por ejemplo, de iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular) prometida a países en desarrollo y países con economías en transición |

^a El Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible revisará anualmente los indicadores y la información sobre el ODS 17.

Decisión 8/COP.13

Mejoramiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante el mejoramiento, el fortalecimiento y la promoción del fomento de la capacidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Recordando también la decisión 3/COP.8, que contiene el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

Tomando nota de la decisión 7/COP.13 y *acogiendo con satisfacción* el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

Recordando las decisiones 1/COP.9, 1/COP.10, 1/COP.11, 3/COP.12 y 13/COP.12,

Reiterando la relevancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, consciente de la importancia del fomento de la capacidad para su consecución, como se indica en el Objetivo 17,

Reafirmando que el fomento de la capacidad a todos los niveles, en particular a nivel local y comunitario, es esencial para la aplicación efectiva de la Convención,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por las instituciones y órganos de la Convención en apoyo del mejoramiento, el fortalecimiento y la promoción del fomento de la capacidad para impulsar la aplicación de la Convención,

Reconociendo la necesidad de intensificar los esfuerzos para velar por una labor de fomento de la capacidad focalizada y coordinada en el marco del proceso de la CLD, particularmente en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles:

a) Siga realizando una labor focalizada de fomento de la capacidad en interés de la aplicación de la Convención, y en particular del logro de la neutralización de la degradación de las tierras por las Partes, y le pide que lo haga en colaboración con las Partes y las organizaciones intergubernamentales pertinentes, así como con el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados;

b) Siga impulsando alianzas que faciliten el desarrollo de la capacidad nacional en lo relativo a, entre otras cosas, la planificación de la preparación para la sequía, la alerta temprana de sequías, las evaluaciones del riesgo y de la vulnerabilidad, la mitigación del aumento de los riesgos de la sequía y los efectos de las tormentas de arena y polvo;

c) Siga desarrollando y promoviendo instrumentos con buena relación costo-eficacia para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención, como el Mercado del Fomento de la Capacidad y el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD;

d) Desarrolle y consolide alianzas que fomenten las capacidades necesarias para incorporar la perspectiva de género en la aplicación de la Convención con objeto de potenciar el papel de las mujeres y los jóvenes en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y aumentar la resiliencia de las mujeres vulnerables a estos fenómenos;

e) En cooperación con sus asociados, ponga los conocimientos científicos y las prácticas óptimas a disposición de los interesados de la Convención a través del Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD para, entre otras cosas, propiciar una implantación a mayor escala de las prácticas de ordenación sostenible de las tierras y dotar

de mayores conocimientos y aptitudes científicas y técnicas a los interesados de la Convención;

2. *Pide* a las Partes y a las instituciones y los órganos de la Convención que cooperen en el fomento de la capacidad para apoyar la aplicación de la Convención a todos los niveles, particularmente a nivel local y comunitario, e *invita* a las organizaciones y organismos intergubernamentales y regionales, así como a organizaciones de la sociedad civil y al sector privado, a que hagan lo mismo;

3. *Invita* a las Partes y a las instituciones técnicas y financieras a que continúen prestando apoyo técnico y financiero para favorecer el desarrollo eficaz y focalizado de la capacidad en apoyo de la aplicación de la Convención;

4. *Pide* a la secretaría que prepare un informe sobre la aplicación de la presente decisión para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 14º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 9/COP.13

Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 9/COP.12, en que se pedía que se hiciera un examen y una evaluación de los progresos realizados por la secretaría en la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes,

Reconociendo que la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) se ve favorecida por relaciones sólidas y eficaces que permitan aprovechar las sinergias pertinentes con organizaciones cuyos mandatos se superpongan o converjan con la de la CLD,

Reafirmando la utilidad de los tres indicadores de progreso basados en la tierra que se establecen en la decisión 9/COP.12 para la labor de presentación de informes referidos a las convenciones de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son coherentes con los indicadores de progreso/criterios de medición adoptados mediante la decisión 22/COP.11, a saber: i) las tendencias en la cubierta terrestre; ii) las tendencias en la productividad o el funcionamiento de las tierras; iii) las tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo,

Reconociendo los beneficios que pueden derivarse de la colaboración con órganos y expertos externos para ayudar a los países en el seguimiento y la presentación de informes sobre los tres indicadores de progreso/criterios de medición,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas emprendidas para hacer frente a la desigualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas en la aplicación de la Convención,

Reiterando que la aplicación de la Convención mejoraría si se hiciera frente a la desigualdad de género que contribuye a la degradación de las tierras,

1. *Invita* al Grupo de Observaciones de la Tierra a que apoye los esfuerzos realizados por las Partes en la CLD para aplicar la Convención suministrándoles información obtenida desde el espacio y mediciones *in situ* para ayudarlas a cumplir los requisitos de presentación de informes correspondientes al indicador 15.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a propiciar el acceso a los datos, el fomento de capacidad en lo relativo a los datos nacionales y la elaboración normas y protocolos;

2. *Pide* a la secretaría y a los órganos e instituciones de la Convención competentes que, en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes:

a) Sigam trabajando con el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su calidad de organismo custodio, para ultimar la metodología y los protocolos de gestión de datos para el indicador 15.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y comenzar la coordinación para la presentación de informes a nivel nacional, regional y mundial con arreglo a los protocolos establecidos en el marco de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) Desarrollen y fortalezcan la colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas y las secretarías de las convenciones de Río, así como con los asociados para el desarrollo y las organizaciones internacionales pertinentes, para favorecer la transversalización de la perspectiva de género en todos los niveles, pero especialmente en los planos nacional y subnacional, en las actividades relativas a las tormentas de arena y polvo, los sistemas de vigilancia, la preparación y alerta temprana relativos a las sequías,

las evaluaciones de vulnerabilidad ante las sequías y las medidas de mitigación de los riesgos que entrañan las sequías;

3. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, atendiendo a sus respectivos mandatos y dentro de los límites de los recursos existentes, sigan cumpliendo sus respectivos cometidos en las alianzas existentes y en las nuevas alianzas que sean necesarias con el fin de seguir mejorando la aplicación de la Convención y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, y que, cuando proceda, pongan esas alianzas en conocimiento de la Conferencia de las Partes para la adopción de las medidas necesarias;

4. *Pide además* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones de los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 10/COP.13

Programa y presupuesto para el bienio 2018-2019

La Conferencia de las Partes,

Recordando el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)⁸,

Recordando también la decisión 7/COP.13,

Recordando además la decisión 9/COP.9, sobre el programa y presupuesto para el bienio 2010-2011,

Habiendo examinado la información facilitada en los documentos preparados por la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre el programa y el presupuesto⁹,

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 por la cuantía de 16.188.082 euros para los fines indicados en el cuadro 1 *infra*;

2. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria bienal al presupuesto básico, por valor de 1.022.584 euros, y por su contribución especial de 1.022.584 euros (Fondo de Bonn) en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

3. *Aprueba* la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas que figura en el cuadro 2 *infra*;

4. *Reconoce* la necesidad de aumentar el nivel de la reserva operacional y, en ese sentido, autoriza a la Secretaria Ejecutiva a utilizar el efectivo disponible del presupuesto básico, incluidos los saldos no utilizados, las contribuciones de ejercicios económicos anteriores y los ingresos varios, para aumentar la reserva operacional hasta un 12% para el bienio 2018-2019;

5. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2018 y 2019 que figura en el anexo de la presente decisión;

6. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año, de conformidad con el párrafo 14 a) del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;

7. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a hacer transferencias entre los principales sectores de consignaciones, que figuran en el cuadro 1 *infra*, hasta un límite agregado del 20% del total de los gastos estimados para esos sectores de consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25% ninguno de esos sectores, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes sobre toda transferencia de ese tipo que realice;

8. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a establecer cargos de categoría inferior, además de los previstos en la plantilla de personal aprobada que figura en el cuadro 2 *infra*, siempre que con ello no se supere un presupuesto de gastos de personal de 10.581.075 euros; y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones sobre el nivel de puestos cubiertos en relación con la plantilla de personal aprobada;

⁸ Decisión 2/COP.1, anexo.

⁹ Documentos ICCD/COP(13)/7 y Corr.1; ICCD/COP(13)/8-ICCD/CRIC(16)/2; ICCD/CRIC(16)/3; ICCD/COP(13)/9; ICCD/COP(13)/10; ICCD/COP(13)/11; ICCD/COP(13)/12; e ICCD/COP(13)/13.

9. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2018-2019, incluya las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstas para el bienio;

10. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias por un total de 2.073.550 euros, como se indica en el cuadro 3 *infra*, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 en caso de que la Asamblea General decida no asignar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

11. *Decide* que, si las contribuciones voluntarias compensatorias para el fin señalado en el párrafo 10 no cubren esa cantidad, el saldo se incluirá en el presupuesto para eventuales servicios de conferencias;

12. *Toma nota* de que, en caso de que el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Bonn (Alemania), el costo adicional estimado sería de 1.496.000 euros, como se indica en el cuadro 4 *infra*;

13. *Toma nota también* de que, en caso de que la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se celebre en Bonn (Alemania), el costo adicional estimado sería de 678.000 euros, como se indica en el cuadro 5 *infra*;

14. *Toma nota además* de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Especial indicadas por la Secretaría Ejecutiva en el cuadro 6 *infra*, e *invita* a las Partes a que hagan contribuciones a este Fondo;

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones sobre la situación de los ingresos y los gastos y la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados;

16. *Hace notar* los debates en curso de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el nivel de la reserva operacional y, de adoptarse una decisión al respecto, *pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un informe para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 14º período de sesiones;

17. Con objeto de examinar, según corresponda, el *Reglamento financiero de la CP, sus órganos subsidiarios y la secretaría de la Convención* en lo que respecta a la escala indicativa de contribuciones, *pide también* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un informe sobre la metodología y las prácticas respecto de la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas a fin de que la Conferencia de las Partes lo examine en su 14º período de sesiones;

18. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare programas de trabajo y un presupuesto basado en los resultados para el bienio 2020-2021, de conformidad con la decisión 1/COP.11, relativa a los planes de trabajo, en los cuales se formulen dos escenarios presupuestarios y programas de trabajo sobre la base de las necesidades previstas para el bienio en: 1) un escenario de crecimiento nominal cero; y 2) un escenario que prevea otros ajustes recomendados respecto del primer escenario, y el incremento o reducción de costos que ello implique;

Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención

19. *Aprueba* la siguiente enmienda al reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría de la Convención¹⁰:

Sustitúyase el párrafo 21 por el siguiente:

“Las Naciones Unidas presentarán a las Partes un estado de cuentas comprobado correspondiente a cada año del ejercicio económico.”

20. *Toma nota* de los estados financieros comprobados del Mecanismo Mundial al 30 de septiembre de 2013, y de la secretaría y el Mecanismo Mundial para el bienio 2014-2015, y *toma nota también* del informe sobre los resultados financieros y de los

¹⁰ Decisión 2/COP.1, anexo.

informes sobre la ejecución de los programas de trabajo del bienio 2016-2017 de la secretaría y el Mecanismo Mundial, así como de la situación de las contribuciones al 15 de agosto de 2017;

21. *Toma nota además* de las observaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe sobre los estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2016-2017 al 31 de diciembre de 2016, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que aplique las recomendaciones, según proceda;

22. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a que, a título excepcional, utilice un máximo de 1.815.651 euros de las reservas del Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la CLD para la puesta en práctica de la iniciativa sobre la sequía, descrita en la decisión 29/COP.13;

23. *Expresa su agradecimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

24. *Exhorta* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico a que lo hagan sin demora, teniendo presente que las contribuciones son pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año;

25. *Insta* a las Partes con contribuciones por pagar a que renueven sus esfuerzos para resolver esta cuestión lo antes posible, pues la Convención gozará de mayor estabilidad financiera si todas las Partes efectúan sus contribuciones;

26. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que siga dialogando con las Partes que aún tengan contribuciones de años anteriores por pagar para que se adhieran a un plan voluntario para abonar las contribuciones pendientes, y que siga informando sobre la aplicación de toda disposición relativa a las contribuciones pendientes de pago;

27. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre las contribuciones al presupuesto básico realizadas por las Partes para ejercicios económicos anteriores que se reciban durante el bienio 2018-2019;

28. *Expresa su agradecimiento* por las contribuciones recibidas de las Partes para el Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial;

Informes de evaluación

29. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones formuladas en las valoraciones y evaluaciones independientes que se resumen en el documento ICCD/COP(13)/14, y *pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que utilicen estas recomendaciones en la planificación y el ejercicio de su labor;

30. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo para 2018-2019 de la Oficina de Evaluación de la CLD.

Cuadro 1

Necesidades de recursos por subprograma

(En euros)

| | 2018 | 2019 | Total del presupuesto básico |
|---|-----------|-----------|---------------------------------|
| I. Programas de la secretaría | | | |
| A. Dirección y gestión ejecutivas | 1 025 042 | 1 025 043 | 2 050 085 |
| B. Relaciones exteriores, políticas y promoción | 1 086 450 | 1 086 450 | 2 172 900 |
| C. Ciencia, tecnología y aplicación | 1 976 700 | 1 976 700 | 3 953 400 |
| D. Servicios administrativos | 1 254 525 | 1 254 526 | 2 509 051 |

| | 2018 | 2019 | Total del presupuesto básico |
|---|------------------|------------------|---------------------------------|
| II. Mecanismo Mundial | | | |
| E. Mecanismo Mundial | 1 820 150 | 1 820 150 | 3 640 300 |
| Subtotal (A E) | 7 162 868 | 7 162 868 | 14 325 736 |
| III. Gastos de apoyo a los programas (13%) | 931 173 | 931 173 | 1 862 346 |
| IV. Reserva operacional | - | - | - |
| Total (I a IV) | 8 094 041 | 8 094 041 | 16 188 082 |
| Ingresos | | | |
| Contribución del Gobierno anfitrión | 511 292 | 511 292 | 1 022 584 |
| Contribuciones indicativas | 7 582 749 | 7 582 749 | 15 165 498 |
| Total | 8 094 041 | 8 094 041 | 16 188 082 |

Cuadro 2
Necesidades de personal

| | Plantilla efectiva | | Plantilla requerida | |
|--|--------------------|--------------|---------------------|--------------|
| | 2017 | 2018 | 2018 | 2019 |
| Secretaría | | | | |
| A. Cuadro orgánico y categorías superiores | | | | |
| SGA | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| SSG | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| D-2 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| D-1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| P-5 | 7,00 | 7,00 | 7,00 | 7,00 |
| P-4 | 7,00 | 7,00 | 7,00 | 7,00 |
| P-3 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 |
| P-2 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| P-1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subtotal A. Cuadro orgánico y categorías superiores | 21,00 | 21,00 | 21,00 | 21,00 |
| B. Cuadro de servicios generales | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 |
| Total (A + B) | 31,00 | 31,00 | 31,00 | 31,00 |
| Mecanismo Mundial | | | | |
| A. Cuadro orgánico y categorías superiores | | | | |
| D-1 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| P-5 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| P-4 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 |
| P-3 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 |
| P-2 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 |
| Subtotal A. Cuadro orgánico y categorías superiores | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 |

| | <i>Plantilla efectiva</i> | <i>Plantilla requerida</i> | |
|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------|
| B. Cuadro de servicios generales | 4,00 | 4,00 | 4,00 |
| Total (A + B) | 14,00 | 14,00 | 14,00 |
| Total general | 45,00 | 45,00 | 45,00 |

Cuadro 3

Presupuesto para eventuales servicios de conferencias

(En euros)

| <i>Objeto de gastos</i> | <i>2016-2017</i> | <i>2018-2019</i> |
|---|------------------|------------------|
| Servicios de reuniones de las Naciones Unidas | 1 835 000 | 1 835 000 |
| Gastos de apoyo a los programas | 238 550 | 238 550 |
| Total | 2 073 550 | 2 073 550 |

Cuadro 4

Necesidades de recursos para la celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Bonn

(En euros)

| <i>Objeto de gastos</i> | <i>2016-2017</i> | <i>2018-2019</i> |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| Gastos adicionales | 1 204 000 | 1 204 000 |
| Imprevistos | 120 000 | 120 000 |
| Subtotal | 1 324 000 | 1 324 000 |
| Gastos de apoyo a los programas | 172 000 | 172 000 |
| Total | 1 496 000 | 1 496 000 |

Cuadro 5

Necesidades de recursos para acoger la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

(En euros)

| <i>Objeto de gastos</i> | <i>2018-2019</i> |
|---------------------------------|------------------|
| Gastos adicionales | 540 000 |
| Imprevistos | 60 000 |
| Subtotal | 600 000 |
| Gastos de apoyo a los programas | 78 000 |
| Total | 678 000 |

Cuadro 6
Estimación de las necesidades de recursos para la participación en el proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación durante el bienio 2018-2019 (Fondo Fiduciario Especial)

(En euros)

| <i>Reuniones y períodos de sesiones</i> | <i>Costo estimado</i> |
|--|-----------------------|
| 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención | 900 000 |
| 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes ^a | 1 300 000 |
| | 2 200 000 |

^a Incluye estimaciones para la participación de representantes de países afectados, por ejemplo los funcionarios de enlace nacionales, con un segundo representante de los países menos adelantados, y de corresponsales de ciencia y tecnología.

*Décima sesión plenaria
 15 de septiembre de 2017*

Anexo

Escala indicativa de contribuciones al presupuesto básico de la Convención para 2018-2019

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i> | <i>(/)</i> | <i>Escala de las Naciones Unidas</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2018</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2018 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2019</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2019 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|---------|
| 1 | Afganistán | PMA | 0,006 | 0,006 | 444 | 0,006 | 444 | 888 |
| 2 | Albania | | 0,008 | 0,008 | 591 | 0,008 | 591 | 1 182 |
| 3 | Alemania | | 6,389 | 6,229 | 472 336 | 6,229 | 472 336 | 944 672 |
| 4 | Andorra | | 0,006 | 0,006 | 444 | 0,006 | 444 | 888 |
| 5 | Angola | PMA | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 6 | Antigua y Barbuda | | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 7 | Arabia Saudita | | 1,146 | 1,117 | 84 723 | 1,117 | 84 723 | 169 446 |
| 8 | Argelia | | 0,161 | 0,157 | 11 903 | 0,157 | 11 903 | 23 806 |
| 9 | Argentina | | 0,892 | 0,870 | 65 945 | 0,870 | 65 945 | 131 890 |
| 10 | Armenia | | 0,006 | 0,006 | 444 | 0,006 | 444 | 888 |
| 11 | Australia | | 2,337 | 2,279 | 172 773 | 2,279 | 172 773 | 345 546 |
| 12 | Austria | | 0,720 | 0,702 | 53 229 | 0,702 | 53 229 | 106 458 |
| 13 | Azerbaiyán | | 0,060 | 0,058 | 4 436 | 0,058 | 4 436 | 8 872 |
| 14 | Bahamas | | 0,014 | 0,014 | 1 035 | 0,014 | 1 035 | 2 070 |
| 15 | Bahrein | | 0,044 | 0,043 | 3 253 | 0,043 | 3 253 | 6 506 |
| 16 | Bangladesh | PMA | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 17 | Barbados | | 0,007 | 0,007 | 518 | 0,007 | 518 | 1 036 |
| 18 | Belarús | | 0,056 | 0,055 | 4 140 | 0,055 | 4 140 | 8 280 |
| 19 | Bélgica | | 0,885 | 0,863 | 65 428 | 0,863 | 65 428 | 130 856 |
| 20 | Belice | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 21 | Benin | PMA | 0,003 | 0,003 | 222 | 0,003 | 222 | 444 |
| 22 | Bhután | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 23 | Bolivia (Estado Plurinacional de) | | 0,012 | 0,012 | 887 | 0,012 | 887 | 1 774 |
| 24 | Bosnia y Herzegovina | | 0,013 | 0,013 | 961 | 0,013 | 961 | 1 922 |
| 25 | Botswana | | 0,014 | 0,014 | 1 035 | 0,014 | 1 035 | 2 070 |
| 26 | Brasil | | 3,823 | 3,727 | 282 633 | 3,727 | 282 633 | 565 266 |
| 27 | Brunei Darussalam | | 0,029 | 0,028 | 2 144 | 0,028 | 2 144 | 4 288 |
| 28 | Bulgaria | | 0,045 | 0,044 | 3 327 | 0,044 | 3 327 | 6 654 |
| 29 | Burkina Faso | PMA | 0,004 | 0,004 | 296 | 0,004 | 296 | 592 |
| 30 | Burundi | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 31 | Cabo Verde | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 32 | Camboya | PMA | 0,004 | 0,004 | 296 | 0,004 | 296 | 592 |
| 33 | Camerún | | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 34 | Canadá | | 2,921 | 2,848 | 215 948 | 2,848 | 215 948 | 431 896 |
| 35 | Chad | PMA | 0,005 | 0,005 | 370 | 0,005 | 370 | 740 |
| 36 | Chequia | | 0,344 | 0,335 | 25 432 | 0,335 | 25 432 | 50 864 |
| 37 | Chile | | 0,399 | 0,389 | 29 498 | 0,389 | 29 498 | 58 996 |

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i> | | <i>Escala de las Naciones Unidas</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2018</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2018 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2019</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2019 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> | |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|-----------|
| | <i>(/)</i> | | | | | | | |
| 38 | China | | 7,921 | 7,723 | 585 596 | 7,723 | 585 596 | 1 171 192 |
| 39 | Chipre | | 0,043 | 0,042 | 3 179 | 0,042 | 3 179 | 6 358 |
| 40 | Colombia | | 0,322 | 0,314 | 23 805 | 0,314 | 23 805 | 47 610 |
| 41 | Comoras | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 42 | Congo | | 0,006 | 0,006 | 444 | 0,006 | 444 | 888 |
| 43 | Costa Rica | | 0,047 | 0,046 | 3 475 | 0,046 | 3 475 | 6 950 |
| 44 | Côte d'Ivoire | | 0,009 | 0,009 | 665 | 0,009 | 665 | 1 330 |
| 45 | Croacia | | 0,099 | 0,097 | 7 319 | 0,097 | 7 319 | 14 638 |
| 46 | Cuba | | 0,065 | 0,063 | 4 805 | 0,063 | 4 805 | 9 610 |
| 47 | Dinamarca | | 0,584 | 0,569 | 43 175 | 0,569 | 43 175 | 86 350 |
| 48 | Djibouti | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 49 | Dominica | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 50 | Ecuador | | 0,067 | 0,065 | 4 953 | 0,065 | 4 953 | 9 906 |
| 51 | Egipto | | 0,152 | 0,148 | 11 237 | 0,148 | 11 237 | 22 474 |
| 52 | El Salvador | | 0,014 | 0,014 | 1 035 | 0,014 | 1 035 | 2 070 |
| 53 | Emiratos Árabes Unidos | | 0,604 | 0,589 | 44 653 | 0,589 | 44 653 | 89 306 |
| 54 | Eritrea | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 55 | Eslovaquia | | 0,160 | 0,156 | 11 829 | 0,156 | 11 829 | 23 658 |
| 56 | Eslovenia | | 0,084 | 0,082 | 6 210 | 0,082 | 6 210 | 12 420 |
| 57 | España | | 2,443 | 2,382 | 180 610 | 2,382 | 180 610 | 361 220 |
| 58 | Estados Unidos de América | | 22,000 | 21,449 | 1 626 450 | 21,449 | 1 626 450 | 3 252 900 |
| 59 | Estonia | | 0,038 | 0,037 | 2 809 | 0,037 | 2 809 | 5 618 |
| 60 | Etiopía | PMA | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 61 | Ex República Yugoslava de Macedonia | | 0,007 | 0,007 | 518 | 0,007 | 518 | 1 036 |
| 62 | Federación de Rusia | | 3,088 | 3,011 | 228 295 | 3,011 | 228 295 | 456 590 |
| 63 | Fiji | | 0,003 | 0,003 | 222 | 0,003 | 222 | 444 |
| 64 | Filipinas | | 0,165 | 0,161 | 12 198 | 0,161 | 12 198 | 24 396 |
| 65 | Finlandia | | 0,456 | 0,445 | 33 712 | 0,445 | 33 712 | 67 424 |
| 66 | Francia | | 4,859 | 4,737 | 359 224 | 4,737 | 359 224 | 718 448 |
| 67 | Gabón | | 0,017 | 0,017 | 1 257 | 0,017 | 1 257 | 2 514 |
| 68 | Gambia | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 69 | Georgia | | 0,008 | 0,008 | 591 | 0,008 | 591 | 1 182 |
| 70 | Ghana | | 0,016 | 0,016 | 1 183 | 0,016 | 1 183 | 2 366 |
| 71 | Granada | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 72 | Grecia | | 0,471 | 0,459 | 34 821 | 0,459 | 34 821 | 69 642 |
| 73 | Guatemala | | 0,028 | 0,027 | 2 070 | 0,027 | 2 070 | 4 140 |
| 74 | Guinea | PMA | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 75 | Guinea-Bissau | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 76 | Guinea Ecuatorial | PMA | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 77 | Guyana | | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 78 | Haití | PMA | 0,003 | 0,003 | 222 | 0,003 | 222 | 444 |
| 79 | Honduras | | 0,008 | 0,008 | 591 | 0,008 | 591 | 1 182 |

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i> | | <i>Escala de las Naciones Unidas</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2018</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2018 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2019</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2019 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|-----------|
| <i>(/)</i> | | | | | | | | |
| 80 | Hungría | | 0,161 | 0,157 | 11 903 | 0,157 | 11 903 | 23 806 |
| 81 | India | | 0,737 | 0,719 | 54 486 | 0,719 | 54 486 | 108 972 |
| 82 | Indonesia | | 0,504 | 0,491 | 37 261 | 0,491 | 37 261 | 74 522 |
| 83 | Irán (República Islámica del) | | 0,471 | 0,459 | 34 821 | 0,459 | 34 821 | 69 642 |
| 84 | Iraq | | 0,129 | 0,126 | 9 537 | 0,126 | 9 537 | 19 074 |
| 85 | Irlanda | | 0,335 | 0,327 | 24 766 | 0,327 | 24 766 | 49 532 |
| 86 | Islandia | | 0,023 | 0,022 | 1 700 | 0,022 | 1 700 | 3 400 |
| 87 | Islas Cook | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 88 | Islas Marshall | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 89 | Islas Salomón | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 90 | Israel | | 0,430 | 0,419 | 31 790 | 0,419 | 31 790 | 63 580 |
| 91 | Italia | | 3,748 | 3,654 | 277 088 | 3,654 | 277 088 | 554 176 |
| 92 | Jamaica | | 0,009 | 0,009 | 665 | 0,009 | 665 | 1 330 |
| 93 | Japón | | 9,680 | 9,438 | 715 638 | 9,438 | 715 638 | 1 431 276 |
| 94 | Jordania | | 0,020 | 0,019 | 1 479 | 0,019 | 1 479 | 2 958 |
| 95 | Kazajstán | | 0,191 | 0,186 | 14 121 | 0,186 | 14 121 | 28 242 |
| 96 | Kenya | | 0,018 | 0,018 | 1 331 | 0,018 | 1 331 | 2 662 |
| 97 | Kirguistán | | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 98 | Kiribati | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 99 | Kuwait | | 0,285 | 0,278 | 21 070 | 0,278 | 21 070 | 42 140 |
| 100 | Lesotho | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 101 | Letonia | | 0,050 | 0,049 | 3 696 | 0,049 | 3 696 | 7 392 |
| 102 | Líbano | | 0,046 | 0,045 | 3 401 | 0,045 | 3 401 | 6 802 |
| 103 | Liberia | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 104 | Libia | | 0,125 | 0,122 | 9 241 | 0,122 | 9 241 | 18 482 |
| 105 | Liechtenstein | | 0,007 | 0,007 | 518 | 0,007 | 518 | 1 036 |
| 106 | Lituania | | 0,072 | 0,070 | 5 323 | 0,070 | 5 323 | 10 646 |
| 107 | Luxemburgo | | 0,064 | 0,062 | 4 731 | 0,062 | 4 731 | 9 462 |
| 108 | Madagascar | PMA | 0,003 | 0,003 | 222 | 0,003 | 222 | 444 |
| 109 | Malasia | | 0,322 | 0,314 | 23 805 | 0,314 | 23 805 | 47 610 |
| 110 | Malawi | PMA | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 111 | Maldivas | | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 112 | Malí | PMA | 0,003 | 0,003 | 222 | 0,003 | 222 | 444 |
| 113 | Malta | | 0,016 | 0,016 | 1 183 | 0,016 | 1 183 | 2 366 |
| 114 | Marruecos | | 0,054 | 0,053 | 3 992 | 0,053 | 3 992 | 7 984 |
| 115 | Mauricio | | 0,012 | 0,012 | 887 | 0,012 | 887 | 1 774 |
| 116 | Mauritania | PMA | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 117 | México | | 1,435 | 1,399 | 106 089 | 1,399 | 106 089 | 212 178 |
| 118 | Micronesia (Estados Federados de) | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 119 | Mónaco | | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 120 | Mongolia | | 0,005 | 0,005 | 370 | 0,005 | 370 | 740 |
| 121 | Montenegro | | 0,004 | 0,004 | 296 | 0,004 | 296 | 592 |

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i> | <i>(/)</i> | <i>Escala de las Naciones Unidas</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2018</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2018 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2019</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2019 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> |
|--|------------|--------------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|
| 122 Mozambique | | 0,004 | 0,004 | 296 | 0,004 | 296 | 592 |
| 123 Myanmar | PMA | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 124 Namibia | | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 125 Nauru | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 126 Nepal | PMA | 0,006 | 0,006 | 444 | 0,006 | 444 | 888 |
| 127 Nicaragua | | 0,004 | 0,004 | 296 | 0,004 | 296 | 592 |
| 128 Níger | PMA | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 129 Nigeria | | 0,209 | 0,204 | 15 451 | 0,204 | 15 451 | 30 902 |
| 130 Niue | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 131 Noruega | | 0,849 | 0,828 | 62 766 | 0,828 | 62 766 | 125 532 |
| 132 Nueva Zelandia | | 0,268 | 0,261 | 19 813 | 0,261 | 19 813 | 39 626 |
| 133 Omán | | 0,113 | 0,110 | 8 354 | 0,110 | 8 354 | 16 708 |
| 134 Países Bajos | | 1,482 | 1,445 | 109 564 | 1,445 | 109 564 | 219 128 |
| 135 Pakistán | | 0,093 | 0,091 | 6 875 | 0,091 | 6 875 | 13 750 |
| 136 Palau | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 137 Panamá | | 0,034 | 0,033 | 2 514 | 0,033 | 2 514 | 5 028 |
| 138 Papua Nueva Guinea | | 0,004 | 0,004 | 296 | 0,004 | 296 | 592 |
| 139 Paraguay | | 0,014 | 0,014 | 1 035 | 0,014 | 1 035 | 2 070 |
| 140 Perú | | 0,136 | 0,133 | 10 054 | 0,133 | 10 054 | 20 108 |
| 141 Polonia | | 0,841 | 0,820 | 62 175 | 0,820 | 62 175 | 124 350 |
| 142 Portugal | | 0,392 | 0,382 | 28 980 | 0,382 | 28 980 | 57 960 |
| 143 Qatar | | 0,269 | 0,262 | 19 887 | 0,262 | 19 887 | 39 774 |
| 144 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | | 4,463 | 4,351 | 329 948 | 4,351 | 329 948 | 659 896 |
| 145 República Árabe Siria | | 0,024 | 0,023 | 1 774 | 0,023 | 1 774 | 3 548 |
| 146 República Centroafricana | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 147 República de Corea | | 2,039 | 1,988 | 150 742 | 1,988 | 150 742 | 301 484 |
| 148 República Democrática del Congo | PMA | 0,008 | 0,008 | 591 | 0,008 | 591 | 1 182 |
| 149 República Democrática Popular Lao | PMA | 0,003 | 0,003 | 222 | 0,003 | 222 | 444 |
| 150 República de Moldova | | 0,004 | 0,004 | 296 | 0,004 | 296 | 592 |
| 151 República Dominicana | | 0,046 | 0,045 | 3 401 | 0,045 | 3 401 | 6 802 |
| 152 República Popular Democrática de Corea | | 0,005 | 0,005 | 370 | 0,005 | 370 | 740 |
| 153 República Unida de Tanzania | PMA | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 154 Rumania | | 0,184 | 0,179 | 13 603 | 0,179 | 13 603 | 27 206 |
| 155 Rwanda | PMA | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 156 Saint Kitts y Nevis | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 157 Samoa | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 158 San Marino | | 0,003 | 0,003 | 222 | 0,003 | 222 | 444 |
| 159 Santa Lucía | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 160 Santo Tomé y Príncipe | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i> | <i>(/)</i> | <i>Escala de las Naciones Unidas</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2018</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2018 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2019</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2019 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> |
|--|------------|--------------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|
| 161 San Vicente y las Granadinas | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 162 Senegal | PMA | 0,005 | 0,005 | 370 | 0,005 | 370 | 740 |
| 163 Serbia | | 0,032 | 0,031 | 2 366 | 0,031 | 2 366 | 4 732 |
| 164 Seychelles | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 165 Sierra Leona | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 166 Singapur | | 0,447 | 0,436 | 33 047 | 0,436 | 33 047 | 66 094 |
| 167 Somalia | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 168 Sri Lanka | | 0,031 | 0,030 | 2 292 | 0,030 | 2 292 | 4 584 |
| 169 Sudáfrica | | 0,364 | 0,355 | 26 910 | 0,355 | 26 910 | 53 820 |
| 170 Sudán | PMA | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 171 Sudán del Sur | PMA | 0,003 | 0,003 | 222 | 0,003 | 222 | 444 |
| 172 Suecia | | 0,956 | 0,932 | 70 677 | 0,932 | 70 677 | 141 354 |
| 173 Suiza | | 1,140 | 1,111 | 84 280 | 1,111 | 84 280 | 168 560 |
| 174 Suriname | | 0,006 | 0,006 | 444 | 0,006 | 444 | 888 |
| 175 Swazilandia | | 0,002 | 0,002 | 148 | 0,002 | 148 | 296 |
| 176 Tailandia | | 0,291 | 0,284 | 21 514 | 0,284 | 21 514 | 43 028 |
| 177 Tayikistán | | 0,004 | 0,004 | 296 | 0,004 | 296 | 592 |
| 178 Timor-Leste | PMA | 0,003 | 0,003 | 222 | 0,003 | 222 | 444 |
| 179 Togo | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 180 Tonga | | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 181 Trinidad y Tabago | | 0,034 | 0,033 | 2 514 | 0,033 | 2 514 | 5 028 |
| 182 Túnez | | 0,028 | 0,027 | 2 070 | 0,027 | 2 070 | 4 140 |
| 183 Turkmenistán | | 0,026 | 0,025 | 1 922 | 0,025 | 1 922 | 3 844 |
| 184 Turquía | | 1,018 | 0,993 | 75 260 | 0,993 | 75 260 | 150 520 |
| 185 Tuvalu | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 186 Ucrania | | 0,103 | 0,100 | 7 615 | 0,100 | 7 615 | 15 230 |
| 187 Uganda | PMA | 0,009 | 0,009 | 665 | 0,009 | 665 | 1 330 |
| 188 Unión Europea | | 2,500 | 2,500 | 189 569 | 2,500 | 189 569 | 379 138 |
| 189 Uruguay | | 0,079 | 0,077 | 5 840 | 0,077 | 5 840 | 11 680 |
| 190 Uzbekistán | | 0,023 | 0,022 | 1 700 | 0,022 | 1 700 | 3 400 |
| 191 Vanuatu | PMA | 0,001 | 0,001 | 76 | 0,001 | 76 | 152 |
| 192 Venezuela (República Bolivariana de) | | 0,571 | 0,557 | 42 214 | 0,557 | 42 214 | 84 428 |
| 193 Viet Nam | | 0,058 | 0,057 | 4 288 | 0,057 | 4 288 | 8 576 |
| 194 Yemen | PMA | 0,010 | 0,010 | 739 | 0,010 | 739 | 1 478 |
| 195 Zambia | PMA | 0,007 | 0,007 | 518 | 0,007 | 518 | 1 036 |
| 196 Zimbabwe | PMA | 0,004 | 0,004 | 296 | 0,004 | 296 | 592 |
| Total de las Partes | | 102,502 | 100,000 | 7 582 749 | 100,000 | 7 582 749 | 15 165 498 |

Nota: Los Estados Unidos de América consideran que su aportación de fondos al presupuesto básico de la Convención constituye una contribución voluntaria.

Abreviatura: PMA = país menos adelantado.

^a Estados y organizaciones regionales de integración económica que eran Partes al 31 de mayo de 2017.

Decisión 11/COP.13

Memorando de Entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 6/COP.7, en la que aprobó el actual Memorando de Entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Recordando también la decisión 11/COP.12, en la que las Partes invitaron a la secretaría de la CLD a que siguiera trabajando con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de revisar el Memorando de Entendimiento a la luz del texto de la Convención y de las decisiones de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, en particular las decisiones 9/COP.12, párrafo 4, 8/COP.12 y 3/COP.12,

Tomando nota de la carta de fecha 29 de junio de 2017 dirigida a la Secretaria Ejecutiva de la CLD por la Directora Ejecutiva y Presidenta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en la que se transmitió el proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el Aumento de la Colaboración, y a raíz de las consultas celebradas entre las dos secretarías,

Tomando nota también del documento ICCD/COP(13)/18,

Habiendo examinado el mencionado proyecto de memorando de entendimiento, que se adjunta a la presente decisión,

1. *Aprueba* el nuevo Memorando de Entendimiento adjunto;
2. *Pide* a la secretaría de la CLD que adopte las disposiciones pertinentes para firmar el Memorando de Entendimiento en nombre de la Conferencia de las Partes e invita a la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que haga lo propio en nombre del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
3. *Pide* a la secretaría de la CLD que lleve a efecto el Memorando de Entendimiento adjunto e invita a la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que haga lo mismo.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Anexo

Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el Aumento de la Colaboración

Introducción

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (en adelante, “la CLD”), representada por su Secretaria Ejecutiva, y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (en adelante, “el FMAM”), representado por su Directora Ejecutiva y Presidenta,

Considerando que el 28 de octubre de 2005 se concertó un Memorando de Entendimiento entre el FMAM y la CLD,

Considerando que, de conformidad con el artículo 21 de la CLD, “la Conferencia de las Partes promoverá la disponibilidad de mecanismos financieros y alentará a esos mecanismos a que traten de aumentar en todo lo posible la disponibilidad de financiación para que los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África, puedan aplicar la Convención”,

Considerando que por decisión de la cuarta Asamblea del FMAM (Punta del Este (Uruguay), 25 y 26 de mayo de 2010) se modificó el Instrumento del FMAM de modo que el Fondo estuviera disponible para actuar como mecanismo financiero de la CLD,

Considerando la decisión de la segunda Asamblea del FMAM (Beijing (China), 16 a 18 de octubre de 2002) de enmendar el Instrumento Constitutivo del FMAM Reestructurado para incorporar la degradación de las tierras, fundamentalmente la desertificación y la deforestación, como una de las seis esferas de actividad del FMAM e incluir entre las funciones de la secretaría del FMAM la coordinación, en nombre del Consejo, con la secretaría de la CLD,

Considerando que en su decisión 6/COP.6, la Conferencia de las Partes en la CLD (en adelante, “la CP”) aceptó al FMAM como mecanismo financiero de la CLD de conformidad con el artículo 20, párrafo 2 b), y el artículo 21 de la Convención y pidió a la secretaría de la CLD que, como parte de sus funciones, se encargara, en nombre de la CP, de la coordinación con el FMAM,

Considerando que en las decisiones 6/COP.7, 6/COP.8, 10/COP.9, 11/COP.10 y 11/COP.11 de la CP se define la colaboración entre la secretaría del FMAM y la secretaría de la CLD,

Considerando que en la 36ª reunión del Consejo del FMAM (Washington D. C., 10 de noviembre de 2009) se adoptó una decisión sobre la financiación de las actividades de apoyo, además del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos,

Recordando la decisión 6/COP.10, sobre las disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial, en que se decidió que la rendición de cuentas y la representación legal del Mecanismo Mundial se transferirían del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a la secretaría de la CLD,

Recordando la decisión 3/COP.8 de la CLD sobre la Estrategia decenal, en que se invitó al FMAM a que tuviera en cuenta la Estrategia al planificar y programar el siguiente período de reposición de fondos, a fin de facilitar la aplicación efectiva de la Convención,

Recordando el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, en su forma enmendada en las reuniones segunda, tercera, cuarta y quinta de la Asamblea del FMAM,

Considerando que el Memorando de Entendimiento entre el FMAM y la CLD, de fecha 28 de octubre de 2005, debe enmendarse de conformidad con lo dispuesto en la decisión 11/COP.10 y la decisión 11/COP.11 de la CLD,

Considerando que en la decisión 11/COP.12 se invita a la secretaría de la CLD a que siga trabajando con la secretaría del FMAM con el objetivo de revisar el Memorando de Entendimiento a la luz del texto de la Convención, incluido su objetivo, y de las decisiones de la CP 12, en particular las decisiones 9/COP.12, párrafo 4, 8/COP.12 y 3/COP.12,

Han acordado lo siguiente:

Definiciones

1. A los fines del presente Memorando de Entendimiento:

a) Por “Asamblea” se entenderá la Asamblea del FMAM según se define en el párrafo 13 del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado;

b) Por “Conferencia de las Partes” se entenderá la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, según se define en el artículo 22 de la Convención;

c) Por “Convención” se entenderá la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;

d) Por “Consejo del FMAM” se entenderá el Consejo del FMAM según se define en los párrafos 15 a 20 del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado;

e) Por “esferas de actividad del FMAM” se entenderán las esferas que figuran en el párrafo 2 del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado;

f) Por “FMAM” se entenderá el Fondo para el Medio Ambiente Mundial establecido de conformidad con el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado;

g) Por “Instrumento del FMAM” se entenderá el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, en su forma enmendada;

h) Por “organismos de ejecución y aplicación” se entenderán los organismos de ejecución que se definen en el párrafo 22 del Instrumento del FMAM y los organismos de ejecución y aplicación que se benefician de la ampliación de las oportunidades en virtud de las decisiones del Consejo;

i) Por “Memorando de Entendimiento” se entenderá el presente Memorando de Entendimiento Enmendado; y

j) Por “Parte” se entenderá una Parte en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

Coherencia entre la CLD y el FMAM

2. La coherencia entre los objetivos de la esfera de actividad de la degradación de las tierras del FMAM y los objetivos de la Convención y sus Estrategias se considera la base para una colaboración mutuamente beneficiosa. La secretaría del FMAM y la secretaría de la CLD colaborarán en las cuestiones sustantivas que el Consejo del FMAM y la CP decidan estudiar para fortalecer esta coherencia y aumentar la colaboración entre el FMAM y la CLD.

3. Todos los términos del presente Memorando de Entendimiento se interpretarán de conformidad con: i) las políticas y procedimientos del FMAM, y ii) las decisiones de la CP.

Estrategias, programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía

4. En la formulación de estrategias, programas y proyectos, el FMAM tendrá en cuenta las decisiones pertinentes de la CP.

Presentación de informes

5. El FMAM preparará un informe que se presentará en cada período ordinario de sesiones de la CP, por conducto de la secretaría de la CLD, sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

6. Este informe contendrá, entre otras cosas:

a) Una síntesis de los programas y proyectos aprobados por el Consejo del FMAM durante el período del que se informe en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, con una indicación de la financiación y cofinanciación del FMAM asignada a esos proyectos;

b) Una lista de los programas y proyectos aprobados por el Consejo en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, con una indicación de los recursos financieros acumulativos que el FMAM haya asignado a esos programas y proyectos;

c) Información sobre la experiencia del FMAM en la integración de actividades para promover prácticas de ordenación sostenible de las tierras y lograr la neutralización de la degradación de las tierras a través de la esfera de actividad de la degradación de las tierras y de otras esferas de actividad, y las sinergias entre ellas;

d) Información sobre los acuerdos de reposición de fondos del FMAM y la financiación programada para la esfera de actividad de la degradación de las tierras;

e) Información sobre las actividades de vigilancia y evaluación del FMAM, incluidas las lecciones aprendidas, que se relacionen con proyectos referentes a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

f) Información sobre la financiación proporcionada a las Partes que reúnan los requisitos necesarios para las actividades de apoyo en la esfera de actividad de la degradación de las tierras; y

g) La aplicación de las decisiones de la CP que se relacionen con la colaboración con el FMAM.

7. La CLD presentará un informe al Consejo del FMAM por conducto de la secretaría del FMAM después de cada período ordinario de sesiones de la CP, en el que informará sobre las decisiones adoptadas por las Partes que revistan interés para el FMAM. El informe contendrá información sobre los debates sostenidos en la CP acerca de las actividades del FMAM para financiar actividades relacionadas con la degradación de las tierras.

Cooperación entre las secretarías

8. La secretaría del FMAM y la secretaría de la CLD se comunicarán y cooperarán entre sí y se consultarán regularmente sobre las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía que guarden relación con decisiones del Consejo del FMAM y de la CP.

9. La secretaría del FMAM y la secretaría de la CLD se consultarán recíprocamente sobre: i) las estrategias, los programas y los proyectos que se propongan en relación con la degradación de las tierras; y ii) los proyectos de texto de los documentos que revistan interés para el FMAM y la CLD, antes de publicar los textos de esos documentos para su examen por el Consejo del FMAM o la CP.

Representación recíproca

10. La secretaría de la CLD invitará a la secretaría del FMAM a asistir a los períodos de sesiones de la CP, y la secretaría del FMAM invitará a la secretaría de la CLD a asistir a las reuniones de la Asamblea y el Consejo del FMAM.

Vigilancia y evaluación

11. El FMAM facilitará a la CP los informes de la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM que guarden relación con las actividades del FMAM en la esfera de la degradación de las tierras.

Solución de controversias

12. Si surgieran diferencias en la interpretación del presente Memorando de Entendimiento, el Secretario Ejecutivo de la CLD y el Director Ejecutivo/Presidente del FMAM informarán conjuntamente de ello a la CP y al Consejo, y los invitarán a que den su asesoramiento para llegar a una solución mutuamente aceptable.

Enmiendas

13. Las enmiendas a este Memorando de Entendimiento serán aprobadas por la CP y el Consejo. Las enmiendas propuestas serán presentadas conjuntamente, para su examen y aprobación por la CP y el Consejo, por el Secretario Ejecutivo de la CLD y el Director Ejecutivo/Presidente del FMAM.

Rescisión

14. Tanto la CP como el Consejo podrán rescindir este Memorando de Entendimiento en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte. La rescisión surtirá efecto a los seis meses de la notificación y no afectará a la validez o duración de las actividades que se hayan iniciado antes de la denuncia.

15. No obstante lo dispuesto en el párrafo 14, si hubiera actividades pendientes al amparo del presente Memorando de Entendimiento, con inclusión de proyectos del FMAM en que los organismos de ejecución y aplicación del FMAM hayan contraído compromisos con terceros, en el momento de la rescisión del presente Memorando de Entendimiento, los términos de este Memorando de Entendimiento seguirán aplicándose a esas actividades pendientes hasta que las actividades estén completamente terminadas.

Entrada en vigor

16. El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha mencionada en su primera página, y sustituirá al Memorando de Entendimiento entre el FMAM y la CLD de fecha 28 de octubre de 2005.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Memorando de Entendimiento, que surtirá efecto como se indica en el párrafo 16 *supra*.

Decisión 12/COP.13

Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 5, 6, 20 y 21 de la Convención,

Recordando la decisión 12/COP.12,

Tomando nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en su 13^{er} período de sesiones sobre las actividades realizadas por el Fondo en relación con la ordenación sostenible de las tierras durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2017, distribuido con la signatura ICCD/CRIC(16)/16,

Tomando nota también de la evaluación de la esfera de actividad de la degradación de las tierras llevada a cabo por la Oficina de Evaluación Independiente¹¹ del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y *acogiendo con beneplácito* sus conclusiones, que confirman la gran importancia que reviste esa esfera para las necesidades de los países en todas las regiones, especialmente en África,

1. *Acoge con beneplácito* el apoyo continuado a la aplicación de la Convención, en particular la financiación de actividades de apoyo, por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el contexto de la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. *Invita* a los donantes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en lo que respecta a las orientaciones programáticas correspondientes a la esfera de actividad en el contexto de la séptima reposición de recursos del Fondo, tomen como referencia las conclusiones y las lecciones aprendidas que figuran en el informe sobre la programación y las prioridades en las regiones afectadas;

3. *Alienta* a los países Partes desarrollados y otras Partes a que hagan contribuciones financieras voluntarias al Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de que se alcance un buen nivel de recursos en la séptima reposición, entre otras cosas para la esfera de actividad de la degradación de las tierras;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que mantenga su respaldo a la aplicación de la Convención durante la séptima reposición, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 15.3;

5. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, durante la séptima reposición, siga prestando apoyo técnico y financiero para el fomento de la capacidad, la presentación de informes y el establecimiento y el cumplimiento de metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

6. *Invita además* a los donantes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que tengan en la debida consideración las preocupaciones expresadas con respecto al reparto de recursos entre las distintas esferas de actividad y alienta a las Partes a que, por conducto del Fondo y de los funcionarios de enlace de la Convención y los grupos de interesados pertinentes, promuevan una distribución equilibrada de los fondos entre las convenciones de Río durante la séptima reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga aprovechando las oportunidades de sacar partido de las sinergias entre las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes, así como la Agenda 2030 para

¹¹ www.gefio.org/sites/default/files/ieo/evaluations/files/value-money-ld-2016.pdf.

el Desarrollo Sostenible, y a que continúe mejorando los medios para aprovechar dichas sinergias;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que informe sobre la aplicación de la presente decisión en el marco de su próximo informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 13/COP.13

Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención – Atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a), c), d) y h), de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c), y el artículo 26 de la Convención, así como las decisiones 14/COP.12, 14/COP.11, 5/COP.8 y 3/COP.8,

Recordando además la decisión 11/COP.9 sobre los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención,

Teniendo en cuenta la decisión 15/COP.13, en la que se decidió una periodicidad de cuatro años para la presentación de informes en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Reconociendo que las reuniones regionales siguen desempeñando un papel importante en el examen de los progresos realizados y contribuyen de manera valiosa a la aplicación de la Convención y del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

1. *Decide* renovar el mandato del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención como órgano subsidiario permanente de la Conferencia de las Partes para ayudarla a examinar regularmente la aplicación de la Convención y del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

2. *Decide también* que la Conferencia de las Partes, a más tardar en su 19º período de sesiones, examinará las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones con el fin de realizar las modificaciones que sean necesarias;

3. *Decide además* aprobar las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que figuran en el anexo de la presente decisión;

4. *Decide* que la Conferencia de las Partes, por conducto de su Mesa, elaborará modalidades, criterios y mandatos adecuados para una evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 con miras a aprobarlos en su 14º período de sesiones;

5. *Invita* a los países Partes desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, así como a las instituciones financieras y las organizaciones internacionales pertinentes, a que hagan contribuciones técnicas y financieras al proceso de examen;

6. *Declara* sin efecto la decisión 11/COP.9 y todas las disposiciones relativas a los procedimientos o mecanismos institucionales para ayudar a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención que sean incompatibles con las que figuran en la presente decisión;

7. *Pide* a la secretaría que examine las disposiciones relativas a las reuniones regionales para preparar las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que figuran en su programa de trabajo bienal presupuestado, y trate de obtener contribuciones financieras para hacer posible la celebración de esas reuniones regionales.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Anexo

Atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

I. Mandato y funciones

1. Bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes (CP), y como parte integrante del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS), el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) ayudará a la CP a examinar la aplicación de la Convención y facilitará el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes de conformidad con el artículo 26 de la Convención.

2. En particular, el CRIC tendrá las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo una evaluación de la aplicación de la Convención y del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 (denominada en adelante “la evaluación de la aplicación”), examinando para ello la información facilitada por las Partes;

b) Hacer un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (denominado en adelante “el examen del desempeño”), aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados y tomando como base el informe sobre el programa de trabajo bienal presupuestado.

3. Como parte de las funciones especificadas en el párrafo 2 *supra*, el CRIC, de conformidad con el enfoque de la gestión basada en los resultados, deberá, cuando corresponda:

a) Examinar la información sobre la movilización de recursos financieros y otras formas de apoyo y su utilización a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras al logro de la aplicación de la Convención, incluida la información procedente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Mecanismo Mundial;

b) Recomendar métodos que mejoren la comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que se presenten a la CP;

c) Recomendar nuevas medidas para la aplicación de la Convención.

4. El CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante:

a) Un informe final sobre las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, que contenga sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deban adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención;

b) Proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para su consideración y aprobación por la CP, que contengan elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación.

II. Composición

5. El CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención.

6. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, entre otros el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, que desee estar representado en una reunión del CRIC en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes en la reunión.

7. El CRIC elegirá a sus cuatro Vicepresidentes de conformidad con el artículo 31 del reglamento, y uno de ellos actuará como Relator. Junto con el Presidente, elegido por la

Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo 31 del reglamento, estos constituirán la Mesa del CRIC.

8. El Presidente y los Vicepresidentes del CRIC serán elegidos en la última sesión de las reuniones del CRIC que se celebren conjuntamente con los períodos de sesiones de la CP, y asumirán sus funciones de inmediato.

III. Entidades que serán objeto de examen

9. Como parte del programa de trabajo del CRIC, se someterá a examen la información facilitada por las siguientes entidades:

Evaluación de la aplicación

- a) Las Partes;
- b) El FMAM, de conformidad con el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM;

Examen del desempeño

- c) Las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (la secretaría, el Mecanismo Mundial, el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el CRIC).
10. La información sobre la sociedad civil y el sector privado podrá obtenerse de los informes de las Partes o mediante estudios independientes, según proceda.

IV. Alcance del examen

11. El CRIC se reunirá durante la CP y celebrará también una reunión entre cada período ordinario de sesiones de la CP.

12. En las reuniones celebradas entre períodos de sesiones, el CRIC centrará su labor en el examen de la aplicación de la Convención por las Partes, entre otras cosas mediante:

- a) La evaluación de la aplicación sobre la base de indicadores de progreso cada cuatro años y sobre la base de las secciones narrativas en las plantillas de presentación de informes cada dos años;
 - b) El examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención;
- con vistas a presentar a la CP el informe mencionado en el párrafo 4 a) *supra*.

13. El examen de la aplicación en las reuniones que celebre el CRIC entre períodos de sesiones se basará en los informes de las entidades enumeradas en el párrafo 9 a) *supra*, presentados en dichas reuniones. Para examinar las aportaciones del sector privado, se harán estudios independientes con el fin de efectuar un examen del impacto, si se dispone de recursos para ello.

14. Se facilitará la participación de los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil en los debates de todas las reuniones públicas que celebre el CRIC entre períodos de sesiones.

15. En las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC ayudará a esta a:

- a) Examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
- b) Examinar el informe aprobado en las reuniones del CRIC celebradas entre períodos de sesiones sobre la evaluación de la aplicación por las Partes (indicadores de progreso y/o información de los informes narrativos);

c) Llevar a cabo un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, utilizando para ello un enfoque de la gestión basada en los resultados;

d) Examinar la colaboración con el FMAM en cualquier momento que decida la CP;

e) Prestar asesoramiento sobre distintas cuestiones, según lo solicite el CCT;

con vistas a elaborar, cuando sea necesario, los proyectos de decisión mencionados en el párrafo 4 b) *supra*.

V. Frecuencia de las reuniones

16. El CRIC se reunirá una vez entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP.

17. Las reuniones del CRIC celebradas entre períodos de sesiones no durarán más de una semana (cinco días laborables).

18. Las reuniones del CRIC celebradas durante los períodos de sesiones de la CP no durarán más de cinco días laborables.

19. El CRIC celebrará reuniones extraordinarias cuando lo decida la CP.

VI. Organización de los trabajos

20. Las reuniones del CRIC serán públicas, a menos que el CRIC decida otra cosa.

21. El CRIC aprobará el programa y la organización de los trabajos al comienzo de cada reunión.

22. La secretaría preparará el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa de este.

VII. Naturaleza del examen y metodología

23. El examen debería ser un proceso abierto y transparente, incluyente, flexible, facilitador y eficaz en el aprovechamiento de los recursos financieros, tecnológicos y humanos, y tener debidamente en cuenta las regiones y subregiones geográficas. Será un proceso de intercambio de experiencias y de aprendizaje a partir de las enseñanzas extraídas, con un formato interactivo, a fin de identificar los éxitos, los obstáculos y las dificultades con objeto de mejorar la aplicación de la Convención y del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030.

VIII. Transparencia de los trabajos

24. Todos los informes y los resultados de la labor del CRIC serán de dominio público.

Decisión 14/COP.13

Mobilización de recursos para la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 20 y 21 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también las decisiones 14/COP.12, 14/COP.11, 5/COP.8 y 3/COP.8,

Observando con preocupación que, a nivel mundial, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía siguen produciéndose a un ritmo alarmante, y que es necesario un cambio de paradigma, y, por consiguiente, *reafirmando* la urgencia de aumentar la financiación para la aplicación de la Convención,

Reconociendo que la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la Financiación para el Desarrollo constituye una base sólida para financiar el desarrollo sostenible y, por ende, la aplicación de la Convención,

Reconociendo también el importante papel que tiene la iniciativa de Changwon en la labor destinada a reforzar la aplicación de la Convención y *acogiendo con beneplácito* la continuada contribución de la iniciativa a la implementación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

Consciente del papel sin paralelo que tiene la Convención en la labor destinada a combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en las zonas afectadas, y de la importancia que reviste esa labor para el logro por las Partes de la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional y subnacional,

Reconociendo las opciones de financiación que el Mecanismo Mundial puso de relieve en el informe sobre las oportunidades de aumentar la financiación para la aplicación de la Convención y las opciones para el seguimiento de la financiación en el contexto de los futuros informes de la Convención,

Habiendo examinado la información recibida por conducto del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención,

Habiendo examinado también las opiniones y sugerencias sobre la financiación de la aplicación de la Convención formuladas por las Partes en la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Reconociendo la necesidad expresada por las Partes de movilizar más recursos financieros para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y alcanzar las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y de que esos recursos procedan de múltiples fuentes, como los presupuestos nacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras (cuando esté operativo) y el sector privado,

Observando que las metas y los compromisos voluntarios de neutralización de la degradación de las tierras formulados por las Partes generan nuevas oportunidades para la movilización de recursos al propiciar la elaboración de proyectos y programas transformadores que pueden optar a recibir financiación de varias fuentes y mecanismos, incluida la financiación para el clima,

Reconociendo la importancia de las sinergias entre las convenciones de Río debido a su eficaz contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas mediante la programación conjunta,

Reconociendo también los progresos realizados en el establecimiento del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, dirigidos por el Mecanismo Mundial,

1. *Invita* a todas las Partes a que redoblen sus esfuerzos con el fin de incrementar la financiación para la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, lograr la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la aplicación de la Convención, entre otras cosas movilizando fondos adicionales de otras fuentes, como el sector privado;

2. *Invita también* a los países Partes desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que traten de aportar más recursos financieros y otros medios para apoyar a los países en desarrollo y otros países afectados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en el logro de la neutralización de la degradación de las tierras y en el fomento de la aplicación de la Convención;

3. *Invita además* a los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones internacionales de financiación del desarrollo, las organizaciones bilaterales de desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las instituciones de financiación para el clima como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, así como a los mecanismos de financiación no gubernamentales, incluidas las fundaciones y las entidades del sector privado, a:

a) Aumentar la financiación para actividades relacionadas con la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, con el logro de la neutralización de la degradación de las tierras y con el fomento de la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta los múltiples beneficios derivados de ese tipo de inversiones y su contribución a la consecución de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los relacionados con el cambio climático;

b) Estudiar la posibilidad de incorporar la neutralización de la degradación de las tierras en sus marcos y criterios de inversión con el fin de amplificar la repercusión de sus inversiones;

4. *Alienta* a los países Partes afectados que formulen metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras a:

a) Intensificar sus esfuerzos para acceder a los recursos y las oportunidades de financiación disponibles, incluida la financiación para el clima, a fin de combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, lograr la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la aplicación de la Convención;

b) Hacer de las inversiones en la neutralización de la degradación de las tierras una prioridad al tratar con proveedores de financiación en condiciones favorables, como la Asociación Internacional de Fomento, habida cuenta de que la resiliencia se ha convertido en una cuestión primordial para la financiación que ofrece, tomando en consideración los múltiples beneficios que se derivan de esas inversiones;

c) Elaborar proyectos y programas transformadores para alcanzar las metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la aplicación de la Convención y de este modo intentar dejar atrás los proyectos piloto y la proliferación de pequeños proyectos e incrementar la escala y la repercusión de las medidas;

d) Intensificar los esfuerzos encaminados a mejorar el clima de inversión y aumentar la coherencia entre los compromisos, las políticas, las instituciones y las inversiones que contribuyen a lograr la neutralización de la degradación de las tierras y a fomentar la aplicación de la Convención;

5. A fin de combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, lograr la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la aplicación de la Convención, *pide* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que:

a) Siga estudiando y desarrollando opciones y mecanismos de financiación innovadores, incluida la asistencia técnica destinada a apoyar la preparación de proyectos y programas transformadores;

b) Incremente el apoyo que el Mecanismo Mundial presta a las Partes en su labor destinada a elaborar y poner en marcha programas y proyectos transformadores en colaboración con asociados internacionales;

c) Intensifique, en colaboración con los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones internacionales de financiación del desarrollo y las instituciones de financiación para el clima, incluidos el Fondo Verde para el Clima y el Fondo de Adaptación, el apoyo prestado a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo a fin de movilizar recursos para la financiación;

6. *Pide además* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 15/COP.13

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 26 y el artículo 23, párrafo 2, de la Convención,

Recordando también la decisión 13/COP.13 y su anexo, en el que figuran las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Considerando que el proceso de presentación de informes es un proceso amplio y laborioso en el que participan numerosas instituciones y partes interesadas a nivel nacional,

Recordando las decisiones 7/COP.12, 15/COP.12 y 7/COP.13,

1. *Pide* a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), así como a otros órganos, instituciones y organizaciones pertinentes que tienen por objeto ayudar a las Partes en el aprovechamiento eficiente de la labor de las distintas instituciones que participan directa o indirectamente en el suministro de datos para el próximo período de presentación de informes a nivel nacional, que ofrezcan orientación adicional y prosigan su labor de fomento de la capacidad, particularmente en lo que respecta a los enfoques disponibles para el establecimiento de sistemas de vigilancia con miras a la presentación de informes en el marco de la CLD por conducto del Programa Mundial de Apoyo;

2. *Pide también* a la secretaría que, con vistas a los futuros procesos de presentación de informes, considere la posibilidad de simplificar aún más las plantillas y otros instrumentos para la presentación de información, entre otras cosas haciendo que la plataforma del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) resulte más fácil de usar;

3. *Decide* aprobar una periodicidad cuatrienal para los informes que los países han de presentar en el marco de la Convención con respecto los objetivos estratégicos y el marco de aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

4. *Pide* a la secretaría que proporcione a la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención un resumen o síntesis de la información cualitativa presentada por las Partes, para que la Mesa pueda seleccionar cuestiones y/o temas de interés general para los fines mencionados en el párrafo 5 *infra*;

5. *Invita* a la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a que incluya en su programa de trabajo una selección de cuestiones o temas para las sesiones interactivas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que se basen en la información cualitativa presentada por las Partes en relación con el marco de aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

6. *Pide* a la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que incluya en el programa del Comité, con la asistencia de la secretaría y del Mecanismo Mundial, según corresponda, oportunidades para que los asociados para el desarrollo den a conocer sus experiencias respecto de la aplicación de la Convención y/o la prestación de apoyo para aplicarla;

7. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que coordinen sus respectivas medidas de apoyo a nivel mundial, regional y nacional de modo que les permitan apoyar de manera focalizada y oportuna en el tiempo el fomento de la capacidad para la presentación de informes, e *invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que haga lo propio (a través del Programa Mundial de Apoyo y de proyectos generales);

8. *Toma en consideración* la necesidad de contar con un indicador específico para el objetivo estratégico relativo a la sequía que figura en el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y *pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que contribuya al establecimiento de ese marco de vigilancia;

9. *Pide* a la secretaría que, en su calidad de organismo custodio del indicador 15.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, utilice la información que le hayan presentado las Partes en sus informes nacionales y resulte de interés para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a modo de contribución a la labor general de seguimiento y examen realizada por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que siga cooperando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la División de Estadística de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes en la elaboración de metodologías y enfoques de fomento de la capacidad para la presentación de información sobre los indicadores pertinentes;

10. *Toma en consideración* el calendario y el enfoque propuestos para el próximo ejercicio de presentación de informes sobre los progresos realizados en el contexto del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

11. *Pide* a las instituciones de la Convención que ultimen todos los instrumentos para la presentación de información que se necesitan para el próximo proceso, que comenzará en noviembre de 2017.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 16/COP.13

Programa de trabajo de la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a) y c), de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafos 2 a) a c), y el artículo 26 de la Convención,

Recordando además la decisión 13/COP.13 y su anexo, en el que figuran las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Resaltando la importancia de asignar tiempo suficiente para que las Partes deliberen sobre el examen de la aplicación en las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención celebradas entre períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Resaltando también la importancia de que en las sesiones interactivas de las reuniones entre períodos de sesiones participen los asociados para el desarrollo, como los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y otros grupos, según proceda,

Reconociendo que las reuniones regionales desempeñan un papel importante en el examen de los progresos realizados y contribuyen de manera valiosa a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para que sean examinados y debatidos por las Partes:

- a) Aportaciones de las reuniones regionales en preparación de la 17ª reunión del Comité;
- b) Examen de la aplicación mediante los indicadores de progreso que figuran en el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;
- c) Aplicación de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;
- d) Marco de aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;
- e) Corrientes financieras para la aplicación de la Convención;
- f) Procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes;
- g) Datos por defecto y metodología propuesta para formular metas nacionales voluntarias relativas a la neutralización de la degradación de las tierras;

2. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas de las Naciones Unidas, al menos seis semanas antes de la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para esa reunión, en la cual se reflejen los temas que figuran en el párrafo 1 *supra*, así como cualquier tema adicional que se requiera en virtud de las decisiones adoptadas en el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 17/COP.13

Fecha y lugar de celebración de la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a) y c), de la Convención,

Recordando también la decisión 13/COP.13 y su anexo, en el que figuran las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Recordando además las decisiones 2/COP.12, 15/COP.12 y 15/COP.13,

1. *Decide* que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se celebrará en el segundo semestre de 2018 en el lugar donde resulte menos costoso, bien en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, bien en cualquier otro lugar con servicios de conferencias de las Naciones Unidas, si ninguna de las Partes se ofrece a acogerla y a sufragar los gastos suplementarios;

2. *Invita* a la secretaría a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

3. *Pide* a la secretaría que adopte las medidas necesarias para preparar esa reunión, incluida la conclusión de un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 18/COP.13

Seguimiento del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2016-2017

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 23/COP.11, 19/COP.12 y 21/COP.12,

Reconociendo la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política para dar cumplimiento a su programa de trabajo para el bienio 2016-2017,

Reconociendo también que el marco conceptual científico para la neutralización de la degradación de las tierras que se resume en el documento ICCD/COP(13)/CST/2 proporciona orientación de base científica para la planificación, puesta en práctica y vigilancia de la neutralización de la degradación de las tierras,

Reconociendo que la ordenación sostenible de las tierras puede contribuir de manera significativa a la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, así como a la consecución de múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que el informe de evaluación de la Interfaz Ciencia-Política que figura en el documento ICCD/COP(13)/CST/3 proporciona orientaciones generales de carácter científico a los países para que desarrollen estrategias de ordenación sostenible de las tierras que aprovechen al máximo las sinergias y reduzcan las desventajas de la ordenación sostenible de las tierras, y para que determinen el medio más eficaz para seleccionar e implantar a gran escala prácticas de ordenación sostenible de las tierras que sean específicas para cada región,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por el Panel Internacional de Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con la restauración de las tierras, la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de ambas a la erradicación de la pobreza,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(13)/CST/2, ICCD/COP(13)/CST/3 y ICCD/COP(13)/CST/4,

El marco conceptual científico para la neutralización de la degradación de las tierras

1. *Hace suyo* el marco conceptual científico para la neutralización de la degradación de las tierras que se resume en el documento ICCD/COP(13)/CST/2 y *alienta* a que se siga trabajando en su elaboración conceptual y verificación práctica;

2. *Exhorta* a las Partes que estén tratando de lograr la neutralización de la degradación de las tierras a tener en cuenta la orientación proporcionada por el marco conceptual científico para la neutralización de la degradación de las tierras y a adherirse a los principios que se resumen en el documento ICCD/COP(13)/CST/2, tomando en consideración las circunstancias nacionales;

3. *Invita* a las Partes a identificar estudios de casos sobre la puesta en práctica de la neutralización de la degradación de las tierras y *pide* a la secretaría que, en colaboración con el Mecanismo Mundial, reúna esos estudios y prepare una síntesis para presentarla a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones;

4. *Pide* a la Interfaz Ciencia-Política que analice las experiencias asociadas a la puesta en práctica de la neutralización de la degradación de las tierras, basándose para ello en la síntesis de estudios de casos, e informe sobre las enseñanzas extraídas, incluidos los ajustes introducidos en las orientaciones para la puesta en práctica y la vigilancia de la neutralización de la degradación de las tierras, sobre la base del marco conceptual científico

para la neutralización de la degradación de las tierras, como parte de sus futuros programas de trabajo;

Ordenación sostenible de las tierras para la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este

5. *Acoge con beneplácito* la evaluación científica de las sinergias y las desventajas resultantes de la ordenación sostenible de las tierras en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la mitigación y la adaptación al cambio climático, e indica que la evaluación refleja el actual nivel de entendimiento común y *alienta* a que prosigan los trabajos de elaboración y verificación práctica;

6. *Invita* a las Partes a considerar la posibilidad de utilizar prácticas de ordenación sostenible de las tierras adaptadas a las circunstancias locales como medio eficaz para lograr los objetivos nacionales basados en la tierra referidos a: i) la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y el logro de la neutralización de la degradación de las tierras; y ii) la mitigación y la adaptación al cambio climático, tomando en consideración las posibles medidas sinérgicas adoptadas a nivel nacional en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

7. *Exhorta* a las Partes a elaborar y promover instrumentos de políticas que ayuden a superar los obstáculos tecnológicos, institucionales, económicos y socioculturales que impiden la implantación a gran escala de las prácticas locales de ordenación sostenible de las tierras, mediante la creación de un entorno propicio a nivel nacional y subnacional basado en: i) la incorporación de las prácticas de ordenación sostenible de las tierras en las estrategias nacionales de planificación integrada del uso de la tierra; ii) el apoyo a la aplicación de la ordenación sostenible de las tierras como medio para lograr la neutralización de la degradación de las tierras; iii) el desarrollo y el apoyo de incentivos económicos para la aplicación de la ordenación sostenible de las tierras; iv) el aumento de la seguridad de la tenencia de la tierra de maneras que incentiven a los usuarios de las tierras a invertir en su ordenación sostenible; y v) el apoyo al fomento de la capacidad para las prácticas de ordenación sostenible de las tierras a todos los niveles pertinentes de adopción de decisiones;

8. *Invita* a las Partes a institucionalizar la participación auténtica de las partes interesadas durante las etapas de planificación, ejecución y vigilancia de las estrategias de ordenación sostenible de las tierras, con el fin de facilitar la utilización de los conocimientos científicos y locales, optimizar el intercambio de conocimientos y el debate entre los usuarios de las tierras, los encargados de formular políticas, los científicos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, y aumentar las posibilidades de que se adopten a la escala necesaria y se apliquen a nivel local soluciones locales de ordenación sostenible de las tierras que sean eficaces;

9. *Invita* a las Partes a iniciar y apoyar la elaboración de programas de investigación transdisciplinaria encaminados a: i) realizar evaluaciones con múltiples objetivos, incluidas las sinergias y desventajas para el medio natural y el bienestar humano; ii) identificar los obstáculos y las condiciones propicias para la implantación de prácticas de ordenación sostenible de las tierras; y iii) servirse de los métodos de investigación participativa;

10. *Pide* a la Interfaz Ciencia-Política que, en el marco de su programa de trabajo para 2018-2019, siga trabajando en la evaluación para proporcionar datos científicamente probados sobre el modo en que la ordenación sostenible de las tierras contribuye a mejorar los medios de vida y la situación socioeconómica de las personas afectadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

Medidas y prácticas de rehabilitación, restauración y recuperación de las tierras degradadas

11. *Pide* a la Interfaz Ciencia-Política que siga intensificando la cooperación con el Panel Internacional de Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente con miras a elaborar un informe sobre la restauración de las tierras y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención a la meta 15.3 de los Objetivos, y que busque asimismo nuevas oportunidades de cooperación que respondan a las necesidades de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 19/COP.13

Mejoramiento de la eficiencia de la Interfaz Ciencia-Política

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 23/COP.11 sobre el establecimiento de la Interfaz Ciencia-Política, en particular el párrafo 2, que especifica que la Interfaz estará en funcionamiento hasta el final del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes, momento en el que será sometida a examen,

Recordando también sus decisiones 19/COP.12 y 23/COP.12,

Tomando nota con reconocimiento del buen desempeño de la Interfaz Ciencia-Política en la aplicación de su programa de trabajo para 2016-2017 y de los considerables progresos que ha realizado en la consecución de los objetivos que se le habían fijado,

Tomando en consideración las conclusiones y recomendaciones de la evaluación externa de la Interfaz Ciencia-Política,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(13)/CST/6,

1. *Decide* mantener la Interfaz Ciencia-Política y prorrogar su mandato actual, definido en las decisiones 23/COP.11 y 19/COP.12, hasta el final del 16^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes (2023), momento en que se presentará otro examen de la Interfaz Ciencia-Política;

2. *Decide también* renovar la composición de la Interfaz Ciencia-Política con arreglo a un sistema de rotación a fin de garantizar la continuidad de la labor de la Interfaz, y *pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con la asistencia de la secretaría, defina el proceso para la renovación gradual de la composición de la Interfaz y revise sus atribuciones y sus criterios de selección en consecuencia;

3. *Decide además* que, para el bienio 2018-2019, se prorrogue excepcionalmente por dos años el mandato de no más de ocho de los miembros actuales de la Interfaz Ciencia-Política, con el fin de aprovechar las ventajas de un sistema rotatorio de renovación de los miembros;

4. *Decide también* añadir otros dos observadores a la composición de la Interfaz Ciencia-Política;

5. *Pide* a la Interfaz Ciencia-Política que presente, por conducto de la secretaría, una propuesta de programa de trabajo centrado en uno o dos temas prioritarios que sean amplios y pertinentes a nivel mundial y estén relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, para que el Comité de Ciencia y Tecnología lo examine en cada período ordinario de sesiones;

6. *Pide también* a la Interfaz Ciencia-Política que, en estrecha colaboración con la secretaría, siga ofreciendo sus contribuciones y cooperación a otros paneles y órganos científicos internacionales que se ocupan de cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos y el Panel Internacional de Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y *pide además* a la secretaría que aclare los posibles beneficios, costos, condiciones y procedimientos asociados al establecimiento de relaciones más oficiales entre la Interfaz Ciencia-Política y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el

Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos y el Panel Internacional de Recursos con miras a aprovechar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos;

7. *Alienta* a la Interfaz Ciencia-Política a que siga fomentando el establecimiento de alianzas con instituciones y órganos científicos, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, e invite a los representantes de esas entidades a participar en sus reuniones como observadores externos, cuando ello sea factible, con miras a fortalecer la colaboración y los intercambios sustantivos;

8. *Invita* al Comité de Ciencia y Tecnología y a los miembros actuales y anteriores de la Interfaz Ciencia-Política a que den a conocer mejor la labor de la Interfaz;

9. *Pide* a la secretaría que facilite la comunicación entre la Interfaz Ciencia-Política y los corresponsales de ciencia y tecnología de las Partes;

10. *Pide también* a la secretaría que siga movilizando recursos en aras del funcionamiento eficaz de la Interfaz Ciencia-Política;

11. *Invita* a los países Partes desarrollados y a otras Partes o entidades que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo técnico y financiero para las actividades de la Interfaz Ciencia-Política.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 20/COP.13

Promoción del análisis, la difusión y la accesibilidad de las prácticas óptimas y del Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 15/COP.10 y 20/COP.12,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la secretaría en el desarrollo del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos, que ahora forma parte del Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD, así como de las mejoras aportadas a los servicios de intercambio de conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), al integrar varias herramientas relacionadas con los conocimientos en una misma plataforma,

Reconociendo los esfuerzos realizados por la secretaría y la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación (WOCAT) para promover el análisis, la difusión y la accesibilidad de las prácticas óptimas de ordenación sostenible de las tierras,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(13)/CST/8,

1. *Pide* a la secretaría que siga ampliando y mejorando el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD, permitiendo a los interesados de CLD compartir casos de éxito, enseñanzas extraídas y prácticas óptimas relacionadas con sus actividades de aplicación, y dando acceso a fuentes de conocimiento de los asociados a fin de facilitar la difusión de conocimientos pertinentes a todos los interesados;

2. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros interesados a que sigan compartiendo información sobre los sistemas de intercambio de conocimientos y otra información pertinente sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la ordenación sostenible de las tierras a través del Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD;

3. *Pide* a la secretaría que identifique claramente las diferentes fuentes de información y las distintas categorías en el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD;

4. *Invita* a los expertos designados por los países Partes a que sigan cerciorándose de que la información que figura en su perfil en el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD esté al día, entre otras cosas añadiendo enlaces a sitios web y a publicaciones pertinentes recientes;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros interesados a que sigan presentando ejemplos de prácticas óptimas pertinentes con el fin de ampliar la base de conocimientos sobre la ordenación sostenible de las tierras;

6. *Invita* a las Partes y a las instituciones financieras a que apoyen el mantenimiento, la ampliación, el mejoramiento y el desarrollo del Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 21/COP.13

Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2018-2019

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 23/COP.11 y 19/COP.12,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(13)/CST/7,

1. *Aprueba* el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2018-2019 que figura en el anexo de la presente decisión, y *decide* las prioridades;
2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:
 - a) Presente un informe de síntesis, que contenga recomendaciones orientadas a la formulación de políticas sobre el objetivo 1.1 enunciado en el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2018-2019, durante el 14º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;
 - b) Presente un informe de síntesis, que contenga recomendaciones orientadas a la formulación de políticas sobre el objetivo 1.2 enunciado en el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2018-2019, durante el 14º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;
 - c) Presente un informe de síntesis, que contenga recomendaciones orientadas a la formulación de políticas sobre el objetivo 2 enunciado en el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2018-2019, durante el 14º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;
 - d) Informe sobre las actividades de coordinación realizadas por la Interfaz Ciencia-Política durante el bienio 2018-2019 al Comité de Ciencia y Tecnología en su 14º período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Anexo

Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2018-2019

Cuadro 1

Objetivos y productos del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2018-2019

| <i>Objetivo</i> | <i>Producto</i> |
|---|---|
| 1. Impartir orientación detallada sobre el modo de lograr la neutralización de la degradación de las tierras (NDT). | |
| 1.1 Proporcionar asesoramiento sobre el diseño y la aplicación de políticas e iniciativas relacionadas con la NDT que generen múltiples beneficios para el medio ambiente y el desarrollo y sinergias con otras convenciones de Río, en particular para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos. | Directrices sobre la forma de identificar y diseñar políticas e iniciativas relacionadas con la NDT que sean prácticas y tengan una base científica sólida. Prestación de asistencia científica al Mecanismo Mundial para apoyar las políticas e iniciativas relacionadas con la NDT. |
| 1.2 Proporcionar pruebas científicamente fundamentadas del modo en que la NDT contribuiría a mejorar el bienestar y los medios de subsistencia, así como las condiciones ambientales, de las personas afectadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. | Un informe en el que se presenten pruebas científicamente fundamentadas de la forma en que las intervenciones basadas en la tierra pueden mejorar el bienestar y los medios de subsistencia de las personas y, al mismo tiempo, mejorar el estado del medio ambiente. |
| 2. Sobre la base de un examen de los informes de síntesis existentes y, de ser necesario, remitiéndose a fuentes bibliográficas primarias, impartir orientación para la adopción y realización de intervenciones basadas en la tierra para la gestión de la sequía y la mitigación de sus efectos. | Una reseña sobre ciencia y políticas y, en caso necesario, un informe que ponga de relieve el potencial que encierran las intervenciones apropiadas basadas en la tierra para mitigar los efectos de la sequía mediante el aumento de la resiliencia de los ecosistemas y el bienestar socioeconómico de las poblaciones. |

Cuadro 2

Actividades de coordinación del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2018-2019

| <i>Actividad principal</i> | <i>Subactividades</i> |
|---|--|
| 1. Dar seguimiento a la evaluación sobre la degradación y la restauración de las tierras (EDRT) realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), y examinar la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la IPBES y su correspondiente resumen para los responsables de las políticas, si ese informe está disponible con tiempo suficiente para que la Interfaz Ciencia-Política (ICP) complete el examen. | <p>La ICP examinará la EDRT y analizará sus mensajes clave de interés para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) a fin de presentarlos en el 14º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT 14).</p> <p>La ICP también examinará los mensajes clave de la evaluación mundial de la IPBES que resulten de interés para la CLD sobre las opciones para proteger y aprovechar la diversidad biológica y los ecosistemas y sobre los beneficios que ambos aportan a las personas, a fin de presentarlos en el CCT 14.</p> |
| 2. Reforzar la cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en el marco de su programa, en particular con respecto a su informe especial sobre el cambio climático y las tierras y su Sexto Informe de Evaluación. | De conformidad con los procedimientos establecidos por el IPCC, la ICP contribuirá al informe especial sobre el cambio climático y las tierras y al Sexto Informe de Evaluación. |
| 3. Proseguir la cooperación actual y estudiar futuros medios y temas de cooperación con el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos (GTIS). | <p>La ICP cooperará con el GTIS en los temas que ambos acuerden conjuntamente, teniendo en cuenta la importancia del carbono orgánico del suelo para la neutralización de la degradación de las tierras (NDT).</p> <p>La ICP debe participar en las actividades que se lleven a cabo a raíz de las conclusiones del Simposio Mundial del Carbono Orgánico del Suelo, incluida la posible organización de una segunda reunión, en cooperación con el IPCC y otras organizaciones.</p> |
| 4. Cooperar con el Panel Internacional de Recursos (PRI) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la elaboración de un informe sobre la restauración de las tierras y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). | <p>La ICP contribuirá a la elaboración y la revisión del informe.</p> <p>Sobre la base de ese informe, la ICP esbozará opciones orientadas a la formulación de políticas respecto de la contribución de la restauración de las tierras a la NDT en el contexto de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y los ODS.</p> |
| 5. Contribuir a la posible elaboración de una segunda edición del Global Land Outlook y de otras publicaciones de base científica de la CLD, según proceda. | La ICP participará en el comité rector, así como en la elaboración y en el proceso de revisión, de la posible segunda edición del Global Land Outlook y será invitada a contribuir a la revisión y, según proceda, a la elaboración de otras publicaciones de base científica de la CLD. |

| <i>Actividad principal</i> | <i>Subactividades</i> |
|---|---|
| <p>6. Cooperar con la Iniciativa de Indicadores Mundiales sobre Tenencia de la Tierra del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con el fin de que los indicadores sobre las tierras elaborados por la Iniciativa para medir la seguridad de la tenencia de la tierra estén armonizados con los indicadores sobre las tierras utilizados para medir los avances hacia el logro de la NDT.</p> | <p>La ICP podrá proporcionar información a la Iniciativa de Indicadores Mundiales sobre Tenencia de la Tierra para velar por que los indicadores sobre las tierras elaborados por la Iniciativa estén armonizados con los indicadores sobre las tierras utilizados por la CLD sobre la base de las normas y las fuentes de datos existentes que se puedan recopilar y comparar a nivel mundial.</p> |

Decisión 22/COP.13

Cooperación con otros paneles y órganos científicos intergubernamentales

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 23/COP.11 y 21/COP.12,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política para llevar a cabo las actividades de coordinación incluidas en su programa de trabajo para el bienio 2016-2017,

Acogiendo con beneplácito los avances de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en la preparación de la Evaluación sobre la Degradación y la Rehabilitación de las Tierras,

Reconociendo la contribución de la Interfaz Ciencia-Política a la Evaluación sobre la Degradación y la Rehabilitación de las Tierras,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Interfaz Ciencia-Política, el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Organización Meteorológica Mundial de organizar el Simposio Mundial del Carbono Orgánico del Suelo para examinar el papel que desempeñan los suelos y la gestión del carbono orgánico del suelo en el contexto del cambio climático, el desarrollo sostenible y la neutralización de la degradación de las tierras,

Reconociendo la contribución de la Interfaz Ciencia-Política, apoyada por la secretaría, al proceso de determinación del alcance del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático dedicado al cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres,

Reconociendo el papel que desempeñó la Interfaz Ciencia-Política en la elaboración de la primera edición del Global Land Outlook,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(13)/CST/5 e ICCD/COP(13)/CST/INF.1,

1. *Pide* a la Interfaz Ciencia-Política que examine la Evaluación sobre la Degradación y la Rehabilitación de las Tierras, analice aquellos de sus mensajes clave que resulten de interés para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y presente un análisis al Comité de Ciencia y Tecnología en su 14º período de sesiones;

2. *Pide también* a la Interfaz Ciencia-Política que contribuya a la elaboración y a la revisión del informe especial sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres y el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sin demoras y respetando el procedimiento establecido por el propio Grupo Intergubernamental;

3. *Alienta* a la Interfaz Ciencia-Política a que siga colaborando con el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos y que para ello dé seguimiento a todas las actividades relacionadas con la CLD que se deriven de las conclusiones del Simposio Mundial del Carbono Orgánico del Suelo, teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeña el carbono orgánico del suelo en la neutralización de la degradación de las tierras;

4. *Pide* a la secretaría que notifique a las Partes, la Interfaz Ciencia-Política y los integrantes de la lista de expertos independientes de la CLD la apertura de la convocatoria para la presentación de candidaturas a expertos revisores del informe especial sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres;

5. *Pide también* a la secretaría que: i) facilite la participación de representantes de la CLD en los períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en los que se traten el informe especial sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres y el Sexto Informe de Evaluación; y ii) facilite la participación del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en calidad de observador;

6. *Pide asimismo* a la secretaría que facilite la participación de la Interfaz Ciencia-Política en la coordinación, la elaboración y la revisión de la segunda edición del Global Land Outlook.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 23/COP.13

Programa de trabajo del 14º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 23 y 24 de la Convención,

Recordando las decisiones 13/COP.8 y 21/COP.11 sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando también la decisión 19/COP.12 sobre el mejoramiento de la eficiencia del Comité de Ciencia y Tecnología,

Teniendo presente el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, y en particular el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Habiendo examinado el programa de trabajo propuesto de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2018-2019, que figura en el anexo de la decisión 21/COP.13,

1. *Decide* que el 14º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología debería centrarse, entre otras cosas, en los objetivos y las actividades de coordinación que se indican en el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2018-2019;

2. *Decide también* que el 14º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología debería organizarse de manera que facilite el diálogo temático entre las Partes y la Interfaz Ciencia-Política respecto de los efectos que tendría sobre las políticas la documentación científica generada, y que permita la formulación de recomendaciones pertinentes para las políticas;

3. *Pide* a la secretaría que distribuya, al menos seis semanas antes del 14º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para dicho período de sesiones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 24/COP.13

Designación de una secretaría de la Convención y disposiciones para su funcionamiento: disposiciones administrativas y de apoyo

La Conferencia de las Partes,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 52/198, de 18 de diciembre de 1997, y 56/196, de 21 de diciembre de 2001, sobre la vinculación institucional y los acuerdos administrativos conexos entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría de la Convención, en las que la Asamblea General hizo suya la decisión 3/COP.1 sobre la designación de una secretaría de la Convención y las disposiciones para su funcionamiento,

Aprueba el mantenimiento por otros cinco años de la actual vinculación institucional y de los acuerdos administrativos conexos, que habrán de ser examinados por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 25/COP.13

Credenciales de las delegaciones

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(13)/20 sobre las credenciales de las delegaciones, y la recomendación que figura en él,

Decide aprobar el informe.

*Novena sesión plenaria
14 de septiembre de 2017*

Decisión 26/COP.13

Fase especial

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado los informes resumidos de las mesas redondas de alto nivel/ministeriales celebradas en paralelo, presentados por:

El Excmo. Sr. Sydney Alexander Samuels Milson, Ministro de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala, Presidente de la Mesa redonda 1: La degradación de las tierras: un desafío para el desarrollo, la prosperidad y la paz,

Su Excelencia el Jeque Abdullah Ahmad Al-Humoud Al-Sabah, Presidente del Consejo de Administración y Director General de la Autoridad General de Medio Ambiente de Kuwait, Presidente de la Mesa redonda 2: La sequía y las tormentas de arena y polvo: alerta temprana y etapas posteriores,

La Excelentísima Señora Ndahimananjara Bénédicte Johanita, Ministra de Medio Ambiente, Ecología y Silvicultura de la República de Madagascar, Presidenta de la Mesa redonda 3: La neutralización de la degradación de las tierras: “Pasar de las metas a la acción... ¿Cómo lograrlo?”,

1. *Toma nota* con reconocimiento y gratitud de los resúmenes de los Presidentes;

2. *Decide* incluir los resúmenes de los Presidentes en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 13^{er} período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 27/COP.13

Declaración de Ordos

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con reconocimiento la Declaración de Ordos;*
2. *Decide incluir la Declaración de Ordos como anexo a la presente decisión.*

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Anexo

Declaración de Ordos

Nosotros, los Ministros y representantes de alto nivel, reunidos en la fase de alto nivel del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2017 en Ordos por invitación del Gobierno de la República Popular China,

Expresando nuestro sincero agradecimiento al Gobierno de la República Popular China por su hospitalidad y a la secretaría de la CLD por la organización de la fase de alto nivel,

Acogiendo con satisfacción el compromiso del Gobierno de la República Popular China de colaborar con las Partes para combatir la desertificación, la sequía y las tormentas de arena y polvo, especialmente en Asia y África, y para prestar apoyo al “Mecanismo de Cooperación de la Iniciativa de la Franja y la Ruta para Luchar contra la Desertificación”, una asociación de múltiples interesados que promueve el desarrollo sostenible y una economía verde para la neutralización de la degradación de las tierras en la región y fuera de ella, mediante el intercambio de experiencias, el fomento de la capacidad y la ejecución de proyectos de demostración,

Confirmando que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía constituyen importantes retos de carácter ambiental, económico y social para el desarrollo sostenible mundial, particularmente en lo que respecta a la pobreza, la mala salud, la falta de seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la escasez de agua, la reducción de la resiliencia al cambio climático y la migración forzada,

Recordando que la pobreza es un problema mundial y que existe un círculo vicioso entre la pobreza y la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía que afecta particularmente a las poblaciones rurales y a las comunidades locales,

Reconociendo la necesidad de asegurar el suministro sostenible de las funciones y los servicios de los ecosistemas para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible,

Profundamente preocupados por los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en las personas más vulnerables (incluidos los jóvenes, los niños y las personas de edad; los pueblos indígenas y las comunidades locales; las personas con discapacidad; los agricultores pobres y los migrantes), dependiendo de las circunstancias nacionales,

Haciendo notar la Declaración de Windhoek para Aumentar la Resiliencia a la Sequía en África y teniendo presente que la sequía es un peligro natural complejo que incide negativamente en los medios de vida de las personas pobres y vulnerables y requiere una preparación mayor y más efectiva frente a los riesgos que entraña y un mayor grado de resiliencia a todos los niveles,

Considerando que las tormentas de arena y polvo, y la consiguiente pérdida de suelo fértil, constituyen un nuevo reto intersectorial y transfronterizo que se ve agravado por las prácticas no sostenibles de ordenación de las tierras y de uso del agua y puede acentuar los problemas ambientales existentes,

Reconociendo que el cambio climático es una grave amenaza mundial que debe tenerse en cuenta para la aplicación de la CLD,

Reconociendo la importancia del sector de la tierra, el agua y la silvicultura en la mitigación y la adaptación al cambio climático, y observando que el preámbulo del Acuerdo de París, aprobado en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, reconoce la importancia de conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero,

Poniendo de relieve la importancia que reviste la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía para el logro de otros Objetivos de Desarrollo

Sostenible conexos (como los relacionados con la pobreza, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales) y para reducir los riesgos y la vulnerabilidad a los peligros naturales,

Reafirmando nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, “procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”,

Reafirmando también la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integrante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando la aprobación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020,

Acogiendo con satisfacción el Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques 2017-2030, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en abril de 2017, que contribuye a prevenir la desertificación,

Haciendo notar la Declaración de Durban: Visión para 2050 relativa a los Bosques y las Actividades Forestales, aprobada en el 14º Congreso Forestal Mundial en septiembre de 2015,

Haciendo notar también el Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobado en la Cumbre de Hangzhou celebrada por el Grupo de los 20 en septiembre de 2016,

Reiterando nuestro firme compromiso con la aplicación efectiva de la CLD,

Acogiendo con satisfacción la labor realizada para elaborar un Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 que constituya una base sólida para nuestra prosperidad y resiliencia futuras,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados a nivel nacional para fijar metas voluntarias que permitan alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras para 2030,

Reafirmando la importancia que el liderazgo de los Gobiernos, las asociaciones de múltiples interesados y el aumento de la participación privada revisten para la gestión, la restauración y la rehabilitación sostenibles de los ecosistemas, la diversidad biológica y las tierras,

Reconociendo la importancia que unas instituciones eficaces, responsables e inclusivas, unas políticas e incentivos atinados, una buena gobernanza y el estado de derecho tienen para mejorar la gobernanza de la tierra, con miras a impulsar la ordenación sostenible de las tierras y el acceso a la propiedad y al control de la tierra, y *alentando* a los países a que den la debida consideración a la difusión, promoción y aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos que se están realizando para transformar las pautas actuales de producción y consumo, de modo que permitan un uso más eficiente de los recursos, y sean socialmente más incluyentes, más respetuosas del medio ambiente y más sostenibles desde el punto de vista ambiental,

Reconociendo el interés que el conocimiento, la educación, la ciencia y las nuevas tecnologías tienen para el desarrollo sostenible y la correcta ordenación de las tierras, incluido el uso, entre otros instrumentos, de las Directrices Voluntarias para la Gestión Sostenible de los Recursos de Suelos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *poniendo de relieve* que es importante que la adopción de decisiones se base en datos científicos y que, por consiguiente, se deberían fomentar en mayor medida la ciencia y la tecnología orientadas a combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y *acogiendo con beneplácito* la organización de la Feria de Tecnología durante el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CLD,

Convencidos de que las prácticas de ordenación sostenible de las tierras que rehabilitan y restauran la tierra tienen efectos positivos a largo plazo para la sociedad y *convencidos también* de que la participación de un conjunto diverso de múltiples interesados procedentes de todos los sectores de la sociedad (en particular, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones filantrópicas, el sector privado, la comunidad científica, los municipios, las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los jóvenes) será crucial para que se obtengan esos beneficios y se alcancen los objetivos de la Convención,

Destacando la importancia de que las organizaciones de la sociedad civil participen en la aplicación de la Convención y su Marco Estratégico para el período 2018-2030,

Subrayando la importancia de que tanto los hombres como las mujeres participen de forma plena y efectiva en la adopción de decisiones a todos los niveles, y *reafirmando* nuestro compromiso con el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas,

Habiendo oído el llamamiento promovido por la sociedad civil para que se mejoren el acceso, el control y la administración de la tierra, lo que incluye el fortalecimiento de la seguridad de la tenencia y los derechos de acceso y uso para las mujeres y los hombres, en particular para las personas pobres y vulnerables, así como para los pueblos indígenas y las comunidades locales, como elemento crucial del desarrollo sostenible,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por las Partes para prestar apoyo a las comunidades de las zonas afectadas y ofrecer oportunidades de empleo decente a las personas vulnerables, aumentando así el nivel de resiliencia y prosperidad, mediante la rehabilitación de las tierras degradadas,

1. *Acogemos con beneplácito* el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

2. *Nos comprometemos a facilitar*, a las Partes que lo deseen, el proceso de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y a *brindar* un apoyo suficiente a los esfuerzos nacionales destinados a traducir las metas de neutralización de la degradación de las tierras que se hayan definido en proyectos eficaces y en una acción equitativa

3. *Alentamos* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de utilizar las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras como instrumento eficaz para impulsar la aplicación de la CLD a nivel nacional;

4. *Invitamos* a todos los interesados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten apoyo científico y técnico a las Partes que deseen llevar a efecto y dar seguimiento a su meta voluntaria de neutralización de la degradación de las tierras a nivel nacional y local, y que al hacerlo se centren especialmente en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los países más afectados, aprovechando las orientaciones impartidas por el Comité de Ciencia y Tecnología y la Interfaz Ciencia-Política;

5. *Prometemos* integrar en mayor medida los objetivos y las prácticas de ordenación sostenible de las tierras en las políticas, los planes y las inversiones pertinentes, y de este modo contribuir al logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

6. *Acogemos con beneplácito* los progresos realizados en la movilización de recursos de los sectores público y privado, entre ellos el establecimiento del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, e *invitamos* al sector privado y a otros interesados a que incrementen sus inversiones para lograr la neutralización de la degradación de las tierras a nivel nacional;

7. *Alentamos* a los sectores público y privado a que continúen invirtiendo en el desarrollo de tecnologías, métodos y herramientas para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en distintas regiones y para impulsar el intercambio de conocimientos (incluidos los conocimientos tradicionales, con el consentimiento de quienes los poseen), el fomento de la capacidad y el intercambio de tecnologías;

8. *Ponemos de relieve* la necesidad de aumentar la cooperación con las instituciones financieras internacionales o regionales pertinentes, el sector privado y las organizaciones internacionales, desarrollar las capacidades nacionales sobre el terreno e incrementar las sinergias, según proceda, con las demás convenciones de Río y con otros acuerdos y procesos multilaterales sobre el medio ambiente;

9. *Nos proponemos*, según proceda, seguir movilizando recursos a todos los niveles y reforzar los mecanismos y las oportunidades de financiación para apoyar la aplicación de la CLD, y diversificar los canales de financiación de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba;

10. *Damos prioridad*, según proceda, a aquellas iniciativas que beneficien a los más vulnerables y que tengan por objeto empoderar a quienes menor capacidad tengan para hacer frente a las consecuencias de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

11. *Alentamos* a que se emprendan iniciativas nacionales y regionales de carácter innovador que generen puestos de trabajo decentes basados en la tierra y oportunidades de empleo para las personas vulnerables, rehabilitando las tierras degradadas de las zonas afectadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y por las repercusiones sociales y económicas conexas, y *tomamos nota* de iniciativas como la Gran Muralla Verde del Sáhara y el Sahel, la Iniciativa 3S y la Presa Verde;

12. *Reconocemos* los avances realizados en aras del empoderamiento de las mujeres y las niñas y *prometemos* luchar contra las desigualdades de género que obstaculizan los progresos en la aplicación de la Convención velando por la participación plena y efectiva tanto de hombres como de mujeres, a todos los niveles, en la planificación, la adopción de decisiones y la aplicación de la Convención de manera sensible a las cuestiones de género;

13. *Promovemos* enfoques que reúnan a los Gobiernos, el sector privado y las comunidades locales con el fin de prestar servicios económicos y derivados de los ecosistemas que puedan ser compartidos entre las empresas y los agricultores locales que se hayan visto afectados por la degradación de las tierras y la pobreza, como la “economía verde del desierto” demostrada en el desierto de Kubuqi, en Ordos;

14. *Invitamos*, en particular, a los gobiernos locales a que colaboren en la creación de ciudades inclusivas y sostenibles mediante enfoques basados en la ordenación sostenible de las tierras y una planificación integrada del uso de la tierra;

15. *Instamos* a que se adopte un enfoque proactivo al aumentar la cooperación y la coordinación a nivel mundial, regional y subregional para hacer frente a las causas y los efectos de la sequía y las tormentas de arena y polvo, entre otras cosas mediante la promoción de una ordenación de las tierras y un uso del agua sostenibles, y para reducir los riesgos futuros y los efectos de la sequía y las tormentas de arena y polvo, al tiempo que se promueven y apoyan iniciativas para racionalizar la preparación integral para la sequía, entre otros medios implantando sistemas de vigilancia y evaluación en conjunción con medidas que reduzcan los riesgos e incrementen la resiliencia de las comunidades y los ecosistemas afectados por el cambio climático y vulnerables a él;

16. *Promovemos* la prevención de la desertificación y del avance de la degradación mediante un enfoque paisajístico integrado, que incluya la rehabilitación y restauración de las tierras degradadas y la ordenación sostenible de las tierras.

Decisión 28/COP.13

El papel positivo que pueden desempeñar las medidas adoptadas en el marco de la Convención para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones de la Convención y sus anexos, cuando proceda, que guardan relación con la migración,

Haciendo notar la resolución 71/229 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 21 de diciembre de 2016,

Reconociendo que en el preámbulo del Acuerdo de París se dispone que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberían respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos de los migrantes, y que en la decisión 1/CP.21, párrafo 49, de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se pidió al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático que estableciera un equipo de tareas con el fin de elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados que permitieran evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático,

Haciendo notar la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2016,

Reiterando que la aplicación de la Convención contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando que en el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 se reconoce que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son desafíos de dimensión mundial que propician y agravan problemas económicos, sociales y ambientales como la pobreza, la mala salud, la falta de seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la escasez de agua, la reducción de la resiliencia al cambio climático y la migración forzada,

1. *Invita* a las Partes, según proceda, a que:

a) Promuevan el papel positivo que pueden desempeñar las medidas destinadas a aplicar la Convención para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración;

b) Intensifiquen la cooperación internacional orientada a promover el papel positivo que puede desempeñar la ordenación sostenible de las tierras para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración;

2. *Pide* a la secretaría que:

a) Preste apoyo a las Partes que lo soliciten para llevar a cabo las actividades a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

b) Encargue, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un estudio sobre el papel que pueden desempeñar las medidas destinadas a aplicar la Convención para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración con el fin de promover los objetivos de la Convención;

c) Apoye la cooperación y las iniciativas regionales e internacionales orientadas a promover el papel positivo que puede desempeñar la ordenación sostenible de las tierras

para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración;

d) Refuerce la cooperación intersectorial con otros organismos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones regionales e internacionales e interesados con el fin de intercambiar información acerca de los vínculos entre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la migración;

e) Presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examine en su 14º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 29/COP.13

Promoción de políticas relativas a la sequía

La Conferencia de las Partes,

Recordando la resolución 69/218 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y la resolución 70/204 sobre la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres,

Recordando también la decisión 36/COP.11, en la que se tomó nota con reconocimiento de la Declaración de Namib,

Recordando además la decisión 9/COP.12, en la que se pide a la secretaría que siga mejorando las alianzas que fomenten el desarrollo de capacidad nacional en materia de planificación de la preparación para la sequía, alerta temprana de sequías, evaluaciones del riesgo y la vulnerabilidad y mejoramiento de la mitigación de los riesgos que entraña la sequía,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

Resaltando la importancia de la colaboración intersectorial en la elaboración y ejecución de planes nacionales contra la sequía que puedan ponerse en práctica a nivel local para aumentar la resiliencia de las sociedades a los efectos de la sequía, al tiempo que se mejora también la rehabilitación de las tierras para lograr una ordenación sostenible de las tierras, se reduce la pérdida de biodiversidad y se incrementa la oferta de funciones y servicios de los ecosistemas,

Acogiendo con beneplácito la inclusión de un nuevo objetivo estratégico sobre la sequía en el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, que se llevará a la práctica a través de programas de acción nacionales y otros medios,

Reconociendo que la resiliencia ante la sequía es un elemento importante para la aplicación de la Convención y el cumplimiento de la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a la neutralización de la degradación de las tierras,

Haciendo notar la aprobación del Marco Estratégico para la Preparación y la Resiliencia ante la Sequía en África, un instrumento común a una serie de países africanos, en el que se exhorta a la colaboración y la acción a nivel nacional en relación con las políticas y la gobernanza para luchar contra la sequía, los sistemas de alerta temprana de sequías, las evaluaciones de la vulnerabilidad y de impacto, y las medidas de mitigación de los riesgos que entraña la sequía,

Haciendo notar también la aprobación de la Declaración de Windhoek (2016) por los países de África, y de la Declaración de Santa Cruz (2017) por los Estados de América Latina y el Caribe, en sus conferencias regionales sobre la sequía,

Reconociendo que el incremento de las amenazas y los efectos adversos asociados a la sequía, así como las novedades en los ámbitos regional e internacional relativas a la sequía, requerirán un marco de políticas actualizado para la lucha contra la sequía que permita mejorar la preparación ante este fenómeno en todos los niveles,

Recalcando la necesidad de hacer frente a la sequía de manera amplia, con medidas de preparación y sistemas de alerta temprana que no se limiten a la meteorología y los pronósticos, sino que también abarquen la capacidad de predecir la sequía, el análisis de los riesgos de sequía, la comunicación de las alertas a las autoridades, los medios de difusión y las comunidades vulnerables, y la respuesta a las alertas de sequía,

Destacando la necesidad de reforzar los mecanismos institucionales para implicar a las Partes y los interesados pertinentes en la divulgación de conocimientos científicos, prácticos, tradicionales y locales, y en el intercambio de experiencias sobre la preparación

para las sequías, así como para identificar posibles esferas de intervención, limitaciones y respuestas,

Consciente de que los países necesitan formular y aplicar políticas nacionales de gestión de la sequía, según proceda, que obedezcan a las circunstancias y prioridades nacionales,

Tomando nota de las diversas iniciativas existentes a todos los niveles en relación con la sequía, como la iniciativa del Marco Mundial sobre la Escasez de Agua en la Agricultura y la iniciativa ONU-Agua de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), la Organización Meteorológica Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa de ONU-Agua para el Desarrollo de la Capacidad en el marco del Decenio, encaminadas a fomentar capacidades que ayuden a los países a formular y aplicar políticas nacionales de gestión de la sequía, y *poniendo de relieve* la necesidad de asegurar la coherencia, la coordinación y la complementariedad,

1. *Invita* a las Partes a que:

a) Utilicen, según proceda, el Marco de Políticas sobre la Gestión, la Resiliencia y la Adaptación frente a la Sequía¹² a fin de reforzar su capacidad de mejorar su preparación para la sequía y reaccionar de manera adecuada ante la sequía;

b) Adopten un enfoque proactivo de la gestión integrada de la sequía al emprender el proceso de elaboración de políticas nacionales sobre la sequía, tomando como base los tres pilares fundamentales de este tipo de políticas: i) el establecimiento de sistemas amplios de vigilancia y alerta temprana de sequías; ii) la realización de evaluaciones de la vulnerabilidad a la sequía y de los efectos de la sequía en los sectores, las poblaciones y las regiones vulnerables a dicho fenómeno; y iii) la aplicación de medidas de preparación para la sequía y de mitigación de los riesgos;

c) Establezcan un sistema amplio de preparación para la sequía que abarque lo siguiente: i) el análisis del riesgo de sequía; ii) la previsión de la localización y la intensidad de las sequías; iii) la comunicación de alertas a las autoridades, los medios de difusión y las comunidades vulnerables; y iv) la respuesta ante las alertas de sequía;

d) Refuercen su resiliencia ante la sequía desde una perspectiva de género y dando prioridad a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

e) Consideren la posibilidad de utilizar la iniciativa del Marco Mundial sobre la Escasez de Agua en la Agricultura a modo de alianza para el intercambio de conocimientos encaminada a ayudar a los países a formular sus planes de preparación para la sequía;

2. *Invita también* a todas las Partes, los asociados multilaterales y bilaterales y los mecanismos internacionales de financiación a que aumenten y faciliten la financiación efectiva destinada a la aplicación de medidas de mitigación de la sequía a todos los niveles;

3. *Pide* a la Interfaz Ciencia-Política, según se enuncia en la decisión 21/COP.13, que, en el marco de su programa de trabajo para el bienio 2018-2019, imparta a las Partes orientación técnica para la adopción y realización de intervenciones basadas en la tierra para la gestión de la sequía y la mitigación de sus efectos;

4. *Pide también* a la secretaría y a las instituciones y órganos correspondientes de la CLD, incluida la Interfaz Ciencia-Política, que en el marco de sus respectivos mandatos:

a) Apliquen la iniciativa sobre la sequía para el bienio 2018-2019, en la que se proponen los siguientes elementos: i) sistemas de preparación para la sequía; ii) iniciativas regionales para reducir la vulnerabilidad y el riesgo asociados a la sequía; y iii) un conjunto de instrumentos para aumentar la resiliencia de las personas y los ecosistemas frente a la sequía;

¹² Véase el documento ICCD/COP(13)/19.

b) Brinden apoyo a los países en la formulación y aplicación de políticas nacionales de gestión de la sequía, así como en el establecimiento y fortalecimiento de sistemas amplios de preparación para la sequía y vigilancia y alerta temprana de sequías;

c) Asuman un papel de liderazgo en el plano institucional fortaleciendo las alianzas estratégicas existentes, y estableciendo otras nuevas, respecto de la preparación para la sequía con los interesados pertinentes de todos los niveles, como los organismos de las Naciones Unidas, entre otros la Organización Meteorológica Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, los asociados para el desarrollo, los sectores público y privado, los usuarios de las tierras y la sociedad civil, con miras a asegurar la coherencia, la coordinación y la complementariedad;

d) Formulen y finalicen las directrices técnicas para ayudar a las Partes a aplicar el Marco de Políticas sobre la Gestión, la Resiliencia y la Adaptación frente a la Sequía;

e) Ayuden a las Partes, según proceda, a utilizar el Marco de Políticas sobre la Gestión, la Resiliencia y la Adaptación frente a la Sequía;

f) Creen conciencia sobre las cuestiones relacionadas con la sequía, en particular mediante actividades de fomento de la capacidad, para promover la formulación de políticas nacionales de gestión de la sequía que se basen en los principios de la reducción de los riesgos;

g) Promuevan la cooperación Norte-Sur, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular la transferencia de las tecnologías apropiadas y las metodologías actualizadas necesarias para desarrollar y mejorar la vigilancia de la sequía, los pronósticos estacionales, la preparación para la sequía y los sistemas de alerta temprana y de suministro de información;

5. *Pide* a la secretaría que elabore un informe sobre la necesidad, si la hubiere, de adoptar disposiciones adicionales sobre la sequía para presentarlo al próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

6. *Pide también* a la secretaría que, en el programa provisional de su 14º período de sesiones, añada el subtema “La sequía” al tema titulado “Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional”;

7. *Pide además* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 30/COP.13

La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer para la aplicación reforzada y efectiva de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

Recordando la decisión 7/COP.12,

Recordando también la importancia que otorga la Convención al papel de la mujer en la aplicación de la Convención y las medidas adoptadas por las Partes para apoyar la participación de las mujeres,

Recordando además las medidas adoptadas por la secretaría, a petición de las Partes, para promover una perspectiva de género en la aplicación de la Convención mediante su marco de políticas de promoción (decisión 9/COP.10), y para incorporar las cuestiones de género en diversos niveles, con la participación de distintos interesados (decisión 9/COP.11),

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en especial las más pobres y vulnerables, contribuirán significativamente a la aplicación efectiva de la Convención, incluido el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, y al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 15.3,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es parte integrante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 exige una intensificación de la labor destinada a apoyar la participación efectiva de la mujer en la aplicación de la Convención, incluido el logro de la neutralización de la degradación de las tierras,

Consciente de que la incorporación de las cuestiones de género en la aplicación de la Convención, particularmente en los procesos de establecimiento y cumplimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, adopción de decisiones y participación de los interesados, fortalecerá la ejecución eficaz y eficiente de las actividades sobre el terreno,

Subrayando que los beneficios derivados de fomentar y reforzar las capacidades, las aptitudes y la sensibilización de las mujeres y las niñas con vistas a aumentar su participación en todos los niveles, así como de promover los derechos de la mujer y su acceso a los recursos económicos y naturales, la propiedad y el control de la tierra y otros tipos de bienes, entre otras cosas, pueden contribuir a mejorar la eficacia y la eficiencia de la aplicación de la Convención y a incrementar las sinergias y las alianzas con otros interesados,

1. *Aprueba* el Plan de Acción sobre el Género¹³, destinado a apoyar la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 con vistas a reforzar la puesta en práctica del marco de políticas de promoción sobre el género;

2. *Pide* a las Partes y a otros interesados que transversalicen en mayor medida la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en las políticas y actividades relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, según proceda, a fin de aplicar la Convención y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;

¹³ Figura en el documento ICCD/COP(13)/19.

3. *Invita* a las Partes y a otros interesados a que utilicen el Plan de Acción sobre el Género y contribuyan a perfeccionarlo sobre la base de las lecciones que se aprendan durante el próximo bienio;

4. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que colaboren con las convenciones de Río, ONU-Mujeres y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, con las organizaciones internacionales y con los asociados para el desarrollo en la puesta en práctica del Plan de Acción y en la prestación de apoyo a las Partes para su aplicación experimental y para el fomento de las sinergias y la promoción del empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la aplicación de la Convención;

5. *Pide también* a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación (CLD) que:

a) Con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite consultas entre las Partes, las instituciones y órganos de la CLD, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, antes del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, acerca de la eficacia del Plan de Acción sobre el Género a la luz del ejercicio de aplicación experimental;

b) Informe de las conclusiones de sus consultas con las Partes y recomiende posibles modificaciones del Plan de Acción sobre el Género para que las Partes las examinen en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con el fin de seguir mejorando el Plan de Acción y su aplicación;

c) Informe sobre la aplicación de la presente decisión en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 31/COP.13

Marco de Promoción de Políticas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 9/COP.12, 3/COP.12, 8/COP.9 y 9/COP.11,

Recordando la resolución 70/195 de la Asamblea General, aprobada en 2015 con el título “Lucha contra las tormentas de arena y polvo”; el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; la resolución 2/21 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre las tormentas de arena y polvo; y la resolución 71/219 de la Asamblea General, titulada “Lucha contra las tormentas de arena y polvo”,

Tomando nota de la evaluación mundial de las tormentas de arena y polvo realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Observando que las tormentas de polvo y arena constituyen un desafío que tiene repercusiones en las infraestructuras, los transportes, las comunicaciones, la agricultura, los ecosistemas y la salud humana, además de efectos transfronterizos, entre otros, que exigen respuestas institucionales, técnicas y científicas, y que la frecuencia e intensidad mundiales de las tormentas de arena y polvo han aumentado en el último decenio y representan un gran reto para el desarrollo sostenible de los países afectados,

Poniendo de relieve que la consolidación y la coordinación de las políticas y medidas regionales y nacionales, según el caso, sobre las tormentas de arena y polvo pueden atenuar el deterioro de la salud, el bienestar y los medios de subsistencia de las personas, la desertificación, la degradación de las tierras y la deforestación, y la pérdida de diversidad biológica y de productividad de la tierra, asociados a las tormentas de polvo y arena y sus efectos sobre el crecimiento económico sostenible,

Poniendo de relieve también que la ordenación sostenible de las tierras en el contexto de la neutralización de la degradación de las tierras, que incluye la ordenación de las tierras y el uso sostenible del agua, puede contribuir a dar una respuesta eficaz a las tormentas de arena y polvo,

Observando que las tormentas de arena y polvo obedecen a causas naturales y humanas y pueden verse exacerbadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Reconociendo que la Convención es una plataforma adecuada para hacer frente a las tormentas de arena y polvo,

1. *Invita* a las Partes a que:

a) Utilicen, según proceda, el Marco de Promoción de Políticas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, de forma voluntaria, para elaborar y aplicar políticas sobre las tormentas de arena y polvo en los planos nacional y regional o internacional;

b) Incorporen los temas relacionados con las tormentas de arena y polvo en las políticas de reducción del riesgo de desastres;

c) Exploren la mitigación de las fuentes antropógenas en el establecimiento de las metas nacionales voluntarias para la neutralización de la degradación de las tierras, y las opciones que puedan existir para integrar medidas de mitigación de las fuentes en el establecimiento de las metas nacionales voluntarias para la neutralización de la degradación de las tierras, según proceda;

d) Promuevan la cooperación en relación con las tormentas de arena y polvo y faciliten el intercambio de información y la difusión y transferencia de conocimientos, según proceda, en las zonas afectadas;

2. *Pide* a la secretaría y a las instituciones y órganos pertinentes de la CLD que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colaboren con otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones especializadas competentes en el proceso de prestar asistencia a las Partes para aplicar el Marco de Promoción de Políticas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, en particular la mitigación de las fuentes antropógenas de las tormentas de arena y polvo y el fortalecimiento de la resiliencia ante esas tormentas;

3. *Invita* a la Interfaz Ciencia-Política a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, examine la cuestión de las tormentas de arena y polvo como parte de su programa de trabajo, y contribuya al examen y, si procede, a la preparación de una comunicación de base científica sobre las tormentas de arena y polvo en el contexto de la CLD;

4. *Invita* a las entidades competentes de las Naciones Unidas, así como a otras partes interesadas, a que ayuden a los países Partes afectados en la elaboración y aplicación de políticas nacionales y regionales sobre las tormentas de arena y polvo;

5. *Invita* a la secretaría a que, según proceda, se implique en la coordinación de los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a las tormentas de arena y polvo;

6. *Pide* a la secretaría que, en el programa provisional de su 14º período de sesiones, añada el subtema “Las tormentas de arena y polvo” al tema titulado “Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional”;

7. *Pide también* a la secretaría que, para su 14º período de sesiones, prepare un informe sobre la aplicación de la presente decisión y el seguimiento de la cuestión de las tormentas de arena y polvo.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 32/COP.13

Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el representante de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Recordando los debates celebrados durante la sesión de diálogo abierto con las organizaciones de la sociedad civil sobre la tierra y el clima y la sesión de diálogo interactivo acerca del género y los derechos sobre la tierra,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la declaración;
2. *Decide* incluir la declaración en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 13^{er} período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 33/COP.13

Declaración del Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración del Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras;

2. *Decide* incluir la Declaración del Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 13^{er} período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 34/COP.13

Declaración del Foro de la Juventud

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito* la organización del Foro de la Juventud, que se celebró del 8 al 10 de septiembre con el ánimo de fomentar la implicación de las generaciones futuras en la aplicación de la Convención;
2. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración del Foro de la Juventud;
3. *Decide* incluir la Declaración del Foro de la Juventud en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 13^{er} período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 35/COP.13

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 14^o período de sesiones

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también las decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4, 5/COP.5, 29/COP.6, 30/COP.7, 27/COP.8, 35/COP.9, 38/COP.10, 39/COP.11 y 34/COP.12 sobre su programa de trabajo, la decisión 7/COP.13 y la decisión 13/COP.13,

Tomando en consideración las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 13^{er} período de sesiones,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de su 14^o período de sesiones y, de ser necesario, en el de su 15^o período de sesiones:

- a) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación:
 - i) Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la neutralización de la degradación de las tierras;
 - ii) Aplicación de la estrategia integral de comunicación y celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);
- b) Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional:
 - i) Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;
 - ii) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes;
 - iii) Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas;
 - iv) Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros:
 - Mecanismo Mundial;
- c) Establecimiento de vínculos entre los conocimientos científicos y la toma de decisiones: examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;
- d) Programa y presupuesto para el bienio 2020-2021;
- e) Cuestiones de procedimiento:
 - i) Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
 - ii) Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y estrategia de implicación de las empresas;

2. *Decide también* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interesados pertinentes, como los ministros, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad

empresarial, la comunidad científica y los parlamentarios, sobre los temas del programa que les conciernan;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un programa provisional anotado, de concierto con el Presidente de la Conferencia de las Partes en su 13^{er} período de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones que figuren en las decisiones pertinentes adoptadas durante ese período de sesiones;

4. *Pide también* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 14^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la documentación necesaria para dicho período de sesiones, que refleje las decisiones recogidas en los párrafos dispositivos 1 y 2 *supra*.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Decisión 36/COP.13

Fecha y lugar de celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 4, de la Convención,

Recordando también el artículo 3 del reglamento,

Recordando además la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Decide* que el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, en otoño de 2019, o en cualquier otro lugar que acuerde la secretaría en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes lo antes posible, si ninguna de las Partes se ofrece a acogerla y a sufragar los gastos suplementarios;

2. *Invita* a la Secretaría Ejecutiva a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias para preparar el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluida la conclusión de un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Resolución 1/COP.13

Agradecimiento al Gobierno y el pueblo de la República Popular China

La Conferencia de las Partes,

Habiéndose reunido en Ordos del 6 al 16 de septiembre de 2017 por invitación del Gobierno de la República Popular China,

1. *Expresa* su profundo agradecimiento al Gobierno de la República Popular China por haber hecho posible la celebración en la ciudad de Ordos del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes y por las excelentes instalaciones que ha puesto a su disposición;

2. *Pide* al Gobierno que haga llegar al pueblo de la República Popular China el profundo agradecimiento de las Partes en la Convención por la hospitalidad y la cálida acogida que ha dispensado a los participantes.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*
